

BOLETIN
DE LA
SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CVLTVRA

Tomo XXV ✤ *Enero-Marzo 1949* ✤ *Cuaderno I*

El «Llibre del Mustaçaf» y la vida en la ciudad de Valencia a mediados del siglo XVI

I

a institución

Fuero del Almotacén.—Entre los fueros otorgados por D. Jaime el Conquistador a la ciudad de Valencia figura uno para que todos los años, en la fiesta de San Miguel de septiembre fuera elegido, por los prohombres y por la *cort*, un prohombre, habitante de la población, que durante el año de la elección desempeñase el cargo de Almudaçaffía y que, al comenzar su administración, jurase sobre los Evangelios de Dios que se portaría fielmente en dicho cargo, guardaría y haría guardar todas y cada una de las cosas pertenecientes al mismo y esquivaría y castigaría las falsías y los engaños de todos los oficios.

Nada más. Por eso conviene aclarar que el cargo llamado de Almudaçaffía (o Almudazafía) en este documento del siglo XIII es el que, en otros documentos valencianos, suele llamarse más generalmente del Mustaçaf.

Esta palabra se transcribe también en la forma de Mustazaf y, desde luego, corresponde a la que el Diccionario de la Academia Española registra en la forma de Almotazaf, considerada como sinónima de Almotacén. Todo esto proviene de

una palabra árabe que significa «fiel contraste». Además, el mencionado lexicón define que Almotacén es la persona encargada oficialmente de contrastar las pesas y medidas, así como la oficina donde se efectúa esta operación. Agrega, después, que en Marruecos se llama Almotacén al funcionario encargado de vigilar los mercados y señalar diariamente el precio de las mercancías.

Muy bien. Con ello se percibe claramente el origen arábigo que tuvo este magistrado municipal, sin perjuicio de que, como apunta algún autor regnícola, derivase sus funciones de las que ejercía algún edil en la época romana. En fin de cuentas, siempre ha hecho falta una autoridad con sus atribuciones...

ELECCIÓN Y JURAMENTO.—La elección de Mustazaf, fijada en aquel fuero para el día 29 de septiembre, bien por coincidir con la fecha en que la ciudad musulmana se rindió al monarca cristiano, bien porque se aludiese a la equidad en los pesos, dada la balanza que porta San Miguel, se llevó a cabo posteriormente—y en virtud de lo que más adelante se dirá—la víspera de dicha jornada, en que se designaba (por sorteo, este año un caballero y el siguiente un ciudadano, en alternancia) quién desempeñaría el cargo anual.

Ya llegado el día de San Miguel, el Mustazaf electo acudía a la Casa de la Ciudad, en cuya capilla, con asistencia de los Jurados, se oficiaba una misa con sermón. Seguidamente, la comitiva se trasladaba a la cercana Catedral, donde el nuevo magistrado juraba con arreglo a fórmula minuciosamente establecida. Y del templo catedralicio se pasaba a la no lejana sede de la magistratura.

RESIDENCIA.—Durante muchos años fué conocida dicha sede con el nombre de *Llongeta del Mustaçaf.* Y estuvo situada por lo menos desde 1372 hasta fines del siglo XVI, en una esquina del todavía subsistente templo de Santa Catalina Mártir. En la primera fecha, un Mustazaf, que se llamaba Jaime Castellá, hablaba ya de las nuevas obras que se habían realizado en su residencia oficial, ubicada allí, lo que presuponía una existencia bastante anterior. En la segunda fecha fué trasladada a un lugar próximo o sea por la calle que a causa de el

se llama todavía del Repeso, donde permaneció hasta muy entrado el siglo XIX, como se dirá.

El lugar ocupado por la *Llongeta del Mustaçaf* en el esquinazo de Santa Catalina había sido cedido por la Ciudad, antes del traslado, para construir una capilla a Nuestra Señora de la Paz. Aún se ve en el mismo sitio un retablo de numerosos azulejos—relativamente modernos, sin embargo—cuya hornacina central está ocupada por la Virgen de aquella advocación.

Por cierto que sobre el mencionado retablo, en la parte superior de la fachada, se ven dos argollas de piedra y una ménsula también pétrea, sobre cuyo destino discrepan notoriamente los escritores regnícolas. Hay quien opina que allí se introducía y fijaba un estandarte para indicar que debajo estaba el Almotacén. Pascual Esclapés de Guilló estaba convencido de que tales anillos y regatón servían para sujetar una bandera, sí, pero que ésta mostraba meramente ser aquel sitio el centro de la población. El eruditísimo Padre José Teixidor, muy malhumorado, afirmaba que ni en Valencia ni en sus historiadores se conservaba tradición respecto a lo apuntado, que «solo merece el desprecio como sueño de alguna vieja». Eso, aparte de que—según él—nada importaba al público saber cuál fuera el centro de la ciudad. Teixidor opinaba, pues, que semejantes relieves servían para afianzar una larga canal que recibía todas las aguas pluviales del terrado del Almotacén con objeto de que no causaran perjuicio en la mansión del platero Juan Oliver, afirmación que documenta en cierto modo, pero que no aparece clara a la vista del objeto discutido. Finalmente, hay que recordar al siempre romántico don Vicente Boix, según el cual los peraires, durante los acontecimientos de la Germanía, izaron allí su bandera... El caso es que, cuando en 1785 se labró en nuevo estilo la fachada del templo, fueron respetados los pétreos relieves de antaño...

Atributos.—Divagaciones terminadas, se ha de puntualizar que el Magnífico Mustazaf, una vez en la *Llongeta*, tomaba posesión del cargo, pasando *ipso facto* a ejercer la correspondiente jurisdicción. Para ciertas funciones de la misma, habían de ayudarle dos objetos que se custodiaban allí: una vara y una barchilla de tiempos del rey D. Jaime el Primero. La vara—patrón para medidas de longitud—era de hierro; la

barchilla—patrón para medidas de capacidad—era de piedra, por lo cual tenía un agujero a fin de que pudiera salir el contenido sin necesidad de voltear el pesado continente. También se conservaba allí—y no había desaparecido a fines del siglo XVIII—la insignia de la autoridad, que era un bastón a modo de caña india, con seis palmos de largo y cabeza de plata; *el junc del Mustaçaf*, le llamaba la gente.

En la toma de posesión—al menos a fines del siglo XVI—había una fiestecilla con reparto de tortas, hogazas y ramilletes.

ACTUACIÓN.—Prestamente entraba el nuevo magistrado en sus funciones, no solamente para comprobar y garantizar que se pesaba y medía fielmente, sino también para vigilar el exacto cumplimiento de una serie de disposiciones que prácticamente afectaban a todas las actividades mercantiles e industriales de la ciudad.

Es cierto, sin embargo, que la popularidad o la impopularidad—según por donde se mirase—del Mustazaf derivaba principalmente de lo relativo al peso. Consta positivamente que en alguna etapa de su funcionamiento ambulaba por aquellas rúas, llenas de comercios y pululadas de adquirentes, acompañado de subalternos que llevaban balanzas y comprobaban el peso de lo adquirido. En una de las cuatro esquinas de la calle del Trench hubo durante muchísimo tiempo y según parece hasta entrado el siglo XIX, un bloque rectangular de piedra—*la pedra del Mustaçaf*—como de dos palmos en cuadro y casi cuatro de alto, que servía para efectuar las opereciones de repeso.

Así—con sus pesquisiciones en la calle, con sus juicios en la *Llongeta*—estuvo actuando el Mustazaf hasta que la institución—sobre la que podrían apuntarse otras particularidades si se hiciera su estudio—dejó de existir al ser abolidos los fueros de Valencia en 1707. Aunque los regidores primero y los concejales después heredaron alguna de sus atribuciones como la concerniente al repeso, la mayoría de ellas fueron pasando a otras autoridades y organismos.

REMINISCENCIAS.—Allá por 1839 se construyó el que entonces recibió el nombre de Mercado Nuevo, erigido sobre el so

lar que había dejado el Convento de las Magdalenas. Y la *Llongeta*—que todavía se llamaba así, aunque ya no recordase al Mustazaf—fué trasladada a un extremo de la reciente edificación, donde campeaba el vocablo «Repeso».

El Mercado Nuevo se hizo viejo—¡ley de la vida!—y fué derribado ya muy dentro del siglo XIX. Sobre su solar y otros se levantó el Mercado Central. También en éste hay, naturalmente, un local destinado al repeso y a otros menesteres más o menos burocráticos. Y no falta quien a ese lugar le llame todavía la *Llongeta*, sin saber que con ello evoca la Valencia de muchos siglos ha...

II

El libro

Cuerpo legal.—Claro está que el Magnífico Mustazaf no actuaba caprichosamente, sino con arreglo a normas preestablecidas o que se iban estableciendo por las autoridades o corporaciones competentes.

Los fueros, privilegios, ordenanzas y pregones que hacían al caso fueron compilados en el año 1372 por Miguel Palomar, ciudadano, que ejercía por entonces el cargo de Almotacén. En el libro resultante, escrito en pergamino, fueron añadiéndose nuevos fueros, privilegios, ordenanzas y pregones, pero llegó un momento en que incluía disposiciones ya revocadas, mientras por otra parte no contenía otras decretadas posteriormente, aparte de que se necesitaba «proveer a nuevos inconvenientes que ha inventado la malicia humana».

Renovación.—Por eso, en el Consejo General celebrado en 22 de junio de 1549, se encargó a los Jurados, Racional, Abogados y Síndicos—o la mayoría de ellos—que pudieran revocar, corregir y ordenar de nuevo los capítulos del *Llibre del Mustaçaf*—y también del de los Justicias, cuyo contenido se hallaba en semejantes circunstancias.

En virtud, pues, de lo anteriormente dispuesto, los Muy Magníficos Señores mosén Antonio Joan, generoso, señor de la baronía de Thous, Felipe Penyarroja, ciudadano, mosén Lucas Joan, generoso, Miguel Jerónimo García, Pedro Juan

Navarro y Melchor Miquel, ciudadanos, Jurados de la Insigne Ciudad de Valencia; Bernardo Simó, Racional, y Juan Onofre de Assio, Síndico de la misma Ciudad en el año de 1563, examinaron—en nombre de Nuestro Señor Dios Jesucristo, la humilde y gloriosa Virgen María, su madre, y el bienaventurado Arcángel San Miguel—aquel libro compilado por Miguel Palomar, donde encontraron los inconvenientes expuestos. Y, en consecuencia, usando el poder a ellos conferido y aconsejados por personas de mucha práctica y experiencia en cosas pertenecientes al oficio de Mustazaf, redactaron en mejor orden los fueros, privilegios y ordenanzas antiguos y corrigieron algunos estatutos modernos según se consideró oportuno para aquellos tiempos en beneficio de la cosa pública. Hecho lo cual, mandaron confeccionar un nuevo libro en el que se irían copiando las posteriores disposiciones relativas a la magistratura municipal de que se trataba.

ASPECTO MATERIAL.—Este nuevo libro—confeccionado por Miguel Juan Porta, pintor, y Cristóbal y Sebastián Ramírez, escribientes de letra formada—se conserva todavía en el Archivo Municipal de Valencia.

Es un volumen en folio mayor, encuadernado en pergamino a la romana, cuyo lomo tiene la vaga indicación de *Privilegi de la Ciutat de Valencia*. Está escrito en vitela. Consta de 1 hoja en blanco, 6 hojas de índice, portada polícroma en que está representado San Miguel, 391 páginas numeradas y 1 hoja sin numerar. Además de la portada o frontispicio, es notable la decoración de la página al dorso de la misma y de la página dorsal de la hoja número 1, ambas en rojo, azul y oro. Todos los párrafos se inician con finas y elegantes capitales exornadas con motivos puramente caligráficos, aunque a las veces el dibujante siente veleidades que le llevan a trazar animalillos con puntas y ribetes de humor.

CONTENIDO.—Comienza el texto explicando los motivos que según queda referido, determinaron la formación del libro. Figuran seguidamente el transcrito fuero de Don Jaime I el Conquistador sobre elección del Mustazaf, así como otro del rey Don Pedro, bien llamado el Ceremonioso, disponiendo en 1342 que la mencionada elección se celebre la víspera d

San Miguel y no el mismo día del Arcángel. Sigue la fórmula del juramento. Van a continuación fueros de diversos monarcas y acuerdos municipales prohibiendo que el oficio de Almudazafía se venda o empeñe; ordenando que no se perturbe al Mustazaf en sus funciones por el Gobernador, el Justicia, el Baile u otros oficiales; disponiendo que no haya más de un Almotacén; preceptuando que no se puedan llevar a cabo inquisiciones, es decir, averiguaciones o inspecciones sobre el Mustazaf o su lugarteniente; otorgándole facultad para perdonar las multas o llegar a un arreglo respecto a ellas; mandando que el repetido magistrado dé cuenta de las multas y entregue la parte correspondiente de pan, fruta u otras cosas decomisadas al Procurador de los Miserables y puntualizando que «ningún Mustaçaf no puga pendre present ni donatiu algu per llicençia alguna, ne per altra qualsevol causa, manera o raho».

Tras ello se entra en una de las partes más interesantes del libro, por cuanto enumera materias a que alcanzaba la jurisdicción del Almotacén, puntualizando las condiciones que habían de cumplirse y las sanciones para los contraventores. He aquí algunas de las rúbricas o capítulos:

Pesos y medidas. Revendedores. Taberneros. Boticarios. Candelas de sebo. Cal. Yeso. Carbón. Inmundicias. Carros y caballerías. Leche de ovejas y de cabras. Imágenes y pintores. Cerdos. Uva. Objetos de cobre o estaño. Molinos y hornos. Baños. Arroces. Edificios, calles y servidumbres. Labradores, tierras y heredades. Paja. Palma. Ladrillos y tejas. Aceites. Fiestas de guardar. Hilo negro. Cesteros... No hay lugar a dudas respecto a la variedad.

Interesantísima es la parte siguiente del libro, por cuanto se refiere más concretamente a las actividades mercantiles e industriales a través de las profesiones o actividades gremiales, como puede verse por el siguiente sumario, no obstante ser incompleto:

Veedores. Tahoneros. Carniceros. Pescadores. Sogueros. Esparteros. Albarderos. Caldereros. Sombrereros. Guanteros. Cardadores de lana. Tejedores. Tintoreros. Terciopeleros. Tejedores. Especieros. Pasamaneros. Curtidores. Zurradores. Carpinteros. Cajeros. Corredores. Puñaleros, espaderos y fabricantes de otras armas ofensivas o defensivas. Guada-

macileros y oropeleros. Chapineros. Sastres. Colchoneros, etc.

Finaliza el libro con la copia de unas disposiciones sobre prohibición de llevar ciertos vestidos y joyas, así como de consumir determinados manjares, textos que ya se daban como ejemplo de pretéritas virtudes más que como preceptos para ser cumplidos a la sazón. Y en último término figuran la copia de una concordia o avenencia entre zapateros y zurradores y de otra entre el Santo Oficio y la jurisdicción real de Valencia.

Conservación.—Una vez dispuesto el volumen de que se trata, fué conservado muy solícitamente, a tenor de lo que acordaron los Magníficos Jurados en 11 de marzo del mencionado año 1563 o sea: que el nuevo *Llibre del Mustaçaf*—nombre con que generalmente se le conocía—no pudiera sacarse de la *Llongeta* por quien tuviese el oficio de Almudazafía ni por ninguna otra persona, por lo cual mandaban al pesador encargado entonces o en lo sucesivo de la mencionada *Llongeta* que ejerciera especial custodia al respecto y proveían asimismo que si el Almotacén quisiera sacar el libro de allí el encargado susodicho lo notificase a los Magníficos Jurados. Por lo demás, si uno u otro contraviniesen lo estatuído, incurrirían en pena de 25 libras ejecutadoras por el Magnífico Justicia de lo Civil y que se repartirían: un tercio para el acusador y los otros dos tercios para la ciudad.

El mandato y la provisión tuvieron eficacia, a juzgar por el hecho de que el repetido *Llibre del Mustaçaf* ha llegado hasta nuestros días, en que—como se ha dicho—lo guarda el Archivo Municipal de Valencia.

III

Reflejos de vida

Propósito.—Repasando las páginas de este libro del Mustazaf—en buen estado, por cierto, a pesar del uso a que hubo de ser sometido—se aprecia, no solamente la regularidad de la caligrafía y la belleza de la ornamentación, sino una ser

de pormenores substanciosos sobre las actividades mercantiles e industriales de la ciudad de Valencia a mediados del siglo XVI y, por supuesto, en otros tiempos anteriores y posteriores, sin que falten algunos pasajes pintorescos y expresivos sobre la vida en general de nuestros antepasados.

A continuación van a ser transcritos y en ocasiones levemente comentados algunos de dichos pormenores y pasajes por cuanto en ellos se refleja el vivir de la época concretamente mencionada, aun cuando algunas disposiciones daten de siglos anteriores.

La transcripción se hará con respeto para el original, ya que las modificaciones operadas en éste se reducirán a: regularizar lo indispensable la puntuación; separar palabras que, al presentarse unidas, se prestan a confusión y sustituir algunas letras por las que dan su sonido actual como la *u* de «auant por *v* y la *v* de «vtil» por *u*.

VÍAS PÚBLICAS.—Hay notas de poca importancia intrínseca, pero que sin embargo contribuyen a revelar el ambiente de una época, de un lugar o de ambas cosas. Tales son, por ejemplo, las disposiciones de 11 de mayo de 1563 que pueden verse en los folios LXXXVI vuelto y siguiente del «Llibre del Mustaçaf».

En una de ellas se prohibía a las hilanderas que solían hilar en la rueca que lo hiciesen en la calle, así como también se prohibía hacer coladas en la vía pública, bajo la pena de diez sueldos y perder, respectivamente, la rueca y las calderas.

En otra de las disposiciones prohibíase quemar paja en las calles y plazas para no molestar a la gente y evitar el peligro de incendio en los edificios. La paja, pues, había de ser quemada en la rambla. Y por cada contravención se pagaría la pena de veinte sueldos.

También se disponía que nadie tuviera caballerías detenidas ni cargadas en las vías públicas, en las puertas de las casas, en el mercado, en las carnicerías ni en parte alguna donde pudieran perjudicar a alguien. Pena: la de veinte sueldos, cuya tercera parte sería para el acusador.

He aquí los textos originales:

«Item statuexen e ordenen los Justicia, Jurats y promens de la ciutat que qualsevol filaneres que acostumen filar al torn no

gosen ni presumeixquen filar en les carreres ni per via ninguna gosen fer bugades en aquelles. E aço sots pena de X sous e de perdre lo torn e calderes.

Item statuexen e ordenen que no sia algu de qualsevol estat e condicio sia que gose cremar palla en les plaçes e carreres de la present ciutat, per ço que no donen enuig a la gent e poria esser perill de posar foch a les cases, ans sien tenguts portar la dita palla a la rambla, sots pena de vint sous per quantes vegades sera contrafet.

Item statuexen e ordenen que qualsevol hom de qualsevol stament e condicio sia, que no gos ni presumixca tenir algunes besties fermades ni carregades en les carreres publiques de dita ciutat, a les portes dels alberchs, en lo mercat, en les carniceries, ni en altres qualsevol parts hon puixquen dampnificar a persona alguna, sots pena de XX sous, de la qual haja lo terç lo accusador.»

Carros.—Como quiera que Valencia ha sido siempre, en proporción, una ciudad populosa, ha tenido en todo tiempo los consiguientes problemas de circulación rodada. Ya en el siglo XIII preocupaban a los ediles los vehículos que se internaban por las vías generalmente angostas e irregulares.

El día 20 de marzo de 1332 el pregonero recorría los lugares de costumbre para lanzar a los vientos estas palabras (que figuran en los folios LV vuelto y LVI recto):

«Ars ojats que us fan a saber los honrrats Jurats, Mustaçaf et promens de la ciutat de Valencia que per lo consell de la dita ciutat, a profit y be de la cosa publica, son estats fets los stabliments y ordenaments seguents.

Primerament com experiencia de fet haja mostrat y mostre quels carros de poch temps a ença atrobats y meses en us de portar per la dita ciutat fan y donen embarch y enuig a les gents y a les besties anant y passant per rao de la estretea dels carrers fan encara dampnatge al cubriment de les mares y albellons de la ciutat, per ço manen y veden y manen a totes y sengles persones de qualsevol ley, condicio o stament sien que no meten ne menen per la dita ciutat, dins los murs nous o vells daquella alcuns carros de qualsevol forma o manera, encara que de fet los en fos dada llicencia per lo Mustaçaf o per altre, com sia provehit que aytal llicencia no puixa esser donada.

Exceptats empero aquells carros ab los quals sens licencia del Mustaçaf es acostumat de portar y porten la fusta al mercat. Exceptant axi mateix que puxen esser portades y meses dins la ciutat ab carro alcunes coses acostumades ça enrrere, les quals bonament no s poden portar sobre dors de alcuna bestia, aixi com fust entegre o tonell de vi o altra semblant cosa, en cas que aço sia obs y necessitat a alcu, a coneguda del Mustaçaff y ab licencia daquell segons que era acostumat ça enrrere. E qui contra les dites coses o alcuna d'aquelles fara, pagara per pena V sous per quantesque vegades contrafara, de les quals penes sera lo terç del senyor Rey, el altre terç del comú de la ciutat e lo romanent terç del accusador, e les dites coses notifiquen a tots en general ab la present publica crida, per ço que alcu no s puxa per ignorancia escusar.»

La voz del pregonero, dando a conocer las ordenanzas establecidas por el Consejo de la Ciudad, sentaba claramente que la experiencia había demostrado cómo, desde poco tiempo hacía, los carros que circulaban por la población estorbaban y molestaban a las personas y a los animales a causa de la estrechez de las calles y, además, perjudicaban la cobertura de las colectoras y los albañales. Por ello, los Jurados y demás magistrados mandaban que ninguna persona, de cualquier estado o condición, llevara por dentro de las murallas nuevas o viejas de la ciudad carro de cualquier forma que fuese, aunque tuviera licencia dada por el Mustazaf o por otro, ya que semejante licencia no podía ser otorgada. No obstante, quedaban exceptuados los carros que, sin licencia del Mustazaf, acostumbraban a llevar la madera al mercado. También se permitía, como excepción, que pudieran ser llevadas en carros dentro de la ciudad, según añeja costumbre, ciertas cosas que buenamente no podían ser transportadas a lomo de animal, como leños enterizos, toneles de vino y cosas parecidas; pero ello en caso necesario y a sabiendas y con licencia del Mustazaf, también con arreglo a costumbre. Y quien contraviniera todas o alguna de estas prescripciones pagaría cinco sueldos por cada contravención: una tercera parte para el señor Rey, otra para el erario de la ciudad y el resto para el acusador. Por lo demás, el pregón se hacía para que nada pudiera excusarse por ignorancia...

Pero ¡sí, sí!... Varios años después hubo que recordar

aquellas disposiciones en vista de que algunas personas, no temiendo las penas allí consignadas, por ser leves o por otra razón, se complacían en contravenir. Por ello, el Consejo de la Ciudad, en 3 de agosto de 1375 acordó que la pena pecuniaria para cada contravención fuera de sesenta sueldos (¡en vez de cinco!) y que, además, fueran quemados los carros con que se quebrantara lo dispuesto. Todo ello sin gracia ni remisión. Además, teniendo en cuenta que la no observancia de lo ordenado se debía a negligencia del Mustazaf, se le quitaba la ejecución de las penas y se pasaba al Justicia Civil o a su lugarteniente. Sin embargo, parece ser que esa función ejecutora fué devuelta al mismo Mustazaf en el Consejo celebrado unos días después o sea el 7 del mismo agosto.

He aquí, pues, lo que se lee en los folios LVI, recto y verso, del repetido libro:

«Item com en los temps passats, per lo consell de la dita ciutat, a squivar diversos dampnatges que per ocasio dels carros qui son mesos e manats per la ciutat e per la orta se fahien als cobriments de les mares e dels albellons e als ponts e camins e a tolre diversos enuigs que daqui se fahien a les gents e a les cavalcadures e a les besties de carrech per los dits carros, majorment per rao de la estretea dels carrers e camins, fossen estats fets diversos stabliments penals de no metre ne menar los dits carros, e algunes persones no contrastants los dits stabliments, no tement les penes en aquells contengudes, per la poquea de aquelles o per altra rao se plevissen de fer lo contrari, per tal lo dit consell deliberadament e concordant, per squivar los dits dans e enuigs e per observar los dits stabliments, enadi a les penes en aquells contengudes, ço es, que la pena pecuniaria sia de aci avant per cascuna vegada de sexanta sous e de cremar los carros ab los quals sera fet contra la forma dels dits establiments, sens tota gracia e remissio. E no res menys lo dit consell attenent que la no observacio dels dits stabliments esdevenia per negligencia del Mustaçaf, per tal tallen la execucio daquelles al dit Mustaçaf e a son ofici. Comanaren aquella al Justicia Civil de la dita ciutat qui es o per temps sera o a son loctinent aytant com plaura al dit consell, axi empero que tota vegada la dita pena pecuniaria sia distribuida per la forma en dits stabliments contenguda. E la execucio de dit stablimen

fon en apres reduida al dit Mustaçaf e a son offici per lo consell en apres celebrat a VII dies del mes de agost del dit any MCCCLXXV».

¿Se abstuvieron los carros de penetrar en la población? El hecho de que al cabo de más de dos siglos se considerase oportuno copiar aquellas disposiciones, quiere decir algo...

Gusanos de seda.—Repasando las páginas históricas de la ciudad de Valencia puede columbrarse hasta qué punto fué, durante muchísimo tiempo, un emporio de la seda. La seda aparece por doquier, incluso en esta «Rubrica de inmundicies» del «Llibre del Mustaçaf».

Justificadamente, por supuesto, ya que en ella se copia una disposición municipal del 11 de mayo de 1563 en la cual se dice que, aun cuando ya antiguas ordenanzas prohibían arrojar toda clase de inmundicias a plazas y calles, como quiera que los gusanos sobrantes de los capullos de seda, tras haber retirado ésta, producían notable corrupción y mal olor, cosa muy dañina para la salud humana, era necesario aumentar la penalidad acostumbrada. En su virtud, ordenábase que nadie se permitiera arrojar o hacer arrojar a plazas o calles los sobredichos gusanos de seda ni el agua en que se hubieran hilado. El contraventor incurriría en pena de sesenta sueldos, a ejecutar por el Magnífico Mustazaf y a distribuir así: dos terceras partes para el erario de la ciudad y la otra para el acusador.

A seguida puede verse el texto original, obrante en el folio LIV vuelto del repetido libro.

«Los magnifichs Jurats statuexen e ordenen que jatsia per stabliments antichs sia prohibit llançar en les plaçes e carreres inmundicies algunes, pero com los cuchs que resten dels capells de la seda, apres de treta la seda de aquells, donen gran e notable corrupcio e mala olor, cosa molt danyosa a la salut humana, e per tant sia necessari augmentar la pena acostumada executar als qui llancen altres inmundicies, per ço statuexen e ordenen que persona alguna no sia gosada llançar ni fer llançar per les plaçes ni carrers de la present ciutat los cuchs de la seda damunt dits, ne la aygua en que aquells se auran filat, e lo qui contra fasa sia encorregut en pena de xixanta sous executadora per lo magnifich Mustaçaf e parti-

dora los dos terços al comu de la ciutat e lo altre terç al accusador.»

FLORES EN LAS VENTANAS.—A veces hay quien se pregunta la razón de que la ciudad de Valencia no ostente tantas flores como permite su clima y como exige su fama...

A propósito de ésto conviene recordar otra disposición municipal del 11 de mayo de 1563 para que ninguna persona, cualquiera que sea su clase o condición, se permita tener tiestos ni albahacas u otras hierbas en sus terrados y ventanas, donde puedan causar daño a quienes pasen por la calle. La misma disposición prohibía que se subieran cántaros y otras vasijas de agua mediante polea situada sobre la calle y en sitio donde pudiera perjudicar a alguien. El contraventor pagaría sesenta sueldos, de los cuales la tercera parte sería para el acusador.

Así puede verse en el folio LXXXVII, recto y verso del *Llibre del Mustaçaf.*

«Item statuexen e ordenen [los Justicia, Jurats y promens de la ciutat] que ninguna persona de qualsevol stament o condicio sia, gose ni presumeixca tenir tests ni alfabegues o altres erbes en lurs terrats e finestres en parts que puxen fer dany als qui passen per les carreres. E aixi mateix no sia algu qui presumeixca pujar canters de aygua y altres veixells per corriola que stigua damunt carrera publica e per loch que puïxca fer dany algu, e qui contrafara pach per pena xixanta sous, de les quals sera lo terç del accusador.»

UNA COSTUMBRE.—A partir del siglo XIX abundan en los diarios, revistas y hasta libros impresos en Valencia las poesías más o menos prosaicas y las prosas más o menos poéticas dedicadas a pintar con los colores más simpáticos cierta práctica consistente en que, con motivo de tal o cual festividad, se establezcan junto a iglesias o santuarios unos puestos, a manera de mercadillo provisional, donde se expende turrón y fruta seca, amén de garbanzo cocho, llamado «torrat» así como se denomina «porrat»—¿modificación de la otra palabra?—al mercadillo adventicio.

No siempre ni por todos han sido tratadas de igual manera semejantes expendedurías.

También data del 11 de mayo de 1563 la disposición municipal que prohibía a todos, así hombres como mujeres, instalar mesa de torrado, turrones o cualesquiera otras golosinas en puertas de templos donde se celebrasen fiestas o devociones así como en las plazas y calles circunvecinas de aquéllos, a no ser en las propias casas y habitaciones de quienes vendiesen tales cosas o en el mercado. El contraventor incurriría cada vez en multa de diez sueldos y pérdida de lo que a la venta tuviera en la mesa. Y la multa se repartiría así: una tercera parte para el acusador, otra para el Hospital General y la última para el oficio del Magnífico Mustazaf.

Efectivamente: en el folio LXXXVIII del libro mencionado se lee:

«Item statuexen e ordenen que ninguna persona aixi home com dona no gose parar taula de torrat, torrons ne de altres qualsevol golosines en portes de sglesies ahon se façen festes ne altres devocions, ne en les places ni carrers sircumvehins de aquelles, si ja no fos dins les propies cases e habitacions de aquelles qui les dites coses vendran o en lo mercat de la present ciutat. E qui contrafara encorrega per cascuna vegada en pena de deu sous e de perdre les dites coses que tendran en les dites taules, partidora la dita pena lo terç al accusador, e lo terç al hospital general, e lo terç al offici del dit magnifich Mustaçaf.»

Madurez de frutas y de mujeres.—Algunas personas, por codicia u otro motivo, se esforzaban todos los años en mañas y diversas manipulaciones para apresurar la madurez de la fruta en los árboles, de lo cual se derivaba no solamente corrupción y destrucción de dicha fruta y agotamiento de dichos árboles, sino lo que era peor: graves daños en quienes comían lo artificiosamente madurado. Por ello, proveyendo a tales perjuicios, se estableció y ordenó que nadie se permitiera, untando con aceite o licor, rociando o por otro procedimiento, apresurar la madurez de higos, melocotones o cualquier otro género de frutas para venderlas abierta u ocultamente. La pena para el contraventor era la de diez sueldos y pérdida de la mercancía.

Así puede leerse en el folio XXXI, recto y verso, correspondiente a la «Rubrica de Revenedors», datada en 11 mayo 1563:

«Item per quant algunes persones per cobdicia o per altra manera sesforçen ab manyes, cascuns anys fer diverses maestries en los fruyts dels arbres per cuytar lo madurament de aquells ans del natural madurament, e aço se segueix, no tant solament corrupcio e destruccio dels dits fruyts e consumament dels dits arbres, pero encara lo que es pus fort, grans dans e malalties en les persones qui les menjen, per ço provehint a semblants dans, stablexen e ordenen que ninguna persona de huy avant no gose ne presumeixca ab algun puniment, untament ab oli, licor, ruxament o ab altra art o mestria cuytar lo madurament de figues, presechs o altre qualsevol genero de fruytes, pera vendre palesament o amagada aquelles, sots pena de deu sous e la tal fruyta perduda».

La misma rúbrica consideraba, en otro apartado, que la multitud de revendedoras que acostumbraban a vender en el mercado así huevos como distintas especies de frutas y hortalizas era causa de encarecer tales vituallas y de que vivieran como gallofas muchas mujeres jóvenes y sanas que podían trabajar en faenas útiles a la comunidad. Por ello y para evitar otros inconvenientes se dispuso que toda revendedora sana o que no tuviera más de cuarenta años o algún otro justo impedimento en virtud del cual no pudiera trabajar manualmente, a los tres días de la disposición y aunque hubiera dado fianza al Magnífico Mustazaf, no pudiera estar ni habitar en el mercado para revender. De contravenir lo dispuesto, incurriría en la pena de sesenta sueldos y pérdida de la cosa o cosas que tuviera venales.

Así puede verse en el folio XXIV verso:

«Item statuexen e ordenen per quant la multitut de revenedores que acostumen vendre en lo mercat de la present ciutat axi ous com qualsevol genero de fruyta e ortaliça es causa de carestia de dites vitualles e de viure gallofes moltes dones jovens e sanes que podrien treballar y entendre en faenes utiloses a la republica, e per evitar altres inconvenients, ab los presents stabliments provehexen e ordenen que qualsevol revenedores que s trobaren sanes, o que no tinguen de quaranta anys en amunt, o algun altre impediment just per hon no puxen de ses mans treballar, jatsia hajen donat fermança al magnifich Mustaçaf, passats tres dies apres de la publicacio dels presents stabliments en avant contadors, no puxen estar

ni habitar en lo dit mercat per obs de revendre, e la qui sera trovada aver contravengut al present stabliment, sia encorreguda en pena de xixanta sous e perdicio de la cosa o coses que tendra venals, executadora dita pena ut suppra».

La muestra de las tabernas.—La «Rubrica de Taberners» ocupa bastantes folios. En ella se contienen principalmente preceptos relativos a la medida y composición de los vinos, tema—éste último—que ocupó nada menos que a D. Jaime I, tan cuidadoso de velar por el interés de los súbditos...

Pero también hay preceptos sobre otras materias concernientes al gremio taberneril. Así, por ejemplo, en 1342, los Jurados y prohombres de la ciudad hicieron saber que, para esquivar peligros de fuego, habían ordenado que ningún hombre o mujer que vendiese vino al por menor en la antedicha ciudad o sus arrabales ostentara ramo de pino o de otro árbol, sino que pusiera precisamente ramo de naranja o de col o bien escudete de madera con la muestra que le pluguiese, como no prefiriera prescindir de toda muestra. El contraventor pagaría multa de diez sueldos por cada contravención.

He aquí, pues, lo que dice el folio XLI perteneciente a dicha rúbrica:

«Die Martis quarto kalendas Februarii M. CCC. XLII.

Los taverners quin ram deien tenir.

Ara ojats que us fan a saber los Jurats, els promens de la ciutat, que a esquivar perills e damnatges de foch han ordenat que null hom o fembra que vena vi en menut en la ciutat o en los ravals de aquella no gos posar ne tenir ram de pi o de altre arbre, mas sia tengut de posar e tenir ram de taronja o de col, o scudet de fust ab senyal que li plaura, o sens senyal si s volra, e qui contra fara pagara de calonia deu sous per quantes que vegades contra fara.»

Es difícil saber con qué exactitud se cumplió o con qué amplitud se vulneró la anterior disposición. En cambio, puede consignarse que hasta nuestros días ha llegado la costumbre de que las tabernas, al menos en los arrabales, ostentaran sobre la puerta el castizo ramo, que solía ser de olivo—no precisamente en señal de paz—aunque también abundaba el de pino, quizá en alusión a la leña...

AFEITES.—La «Rubrica dels affayts pera dones» disponiendo que «no sien venuts per la ciutat» lleva la tan repetida fecha de 11 de mayo de 1563 y dice así:

«Los magnifichs Jurats, Raçional e Sindich statuexen e ordenen. Per quant es trobat de poch temps ença que per la present ciutat son portats a vendre affayts de dones de diverses species, lo que es cosa de mal exemple y demasiada llibertat y es causa que moltes persones no comprarien dites coses sino per la occasio de passarlos per davant llurs portes e cases, per ço provehexen e manen que ninguna persona gose portar o fer portar venals per la present ciutat, ne ravals de aquella, los ja dits affayts sots pena de sexanta sous e de esserli llançades, trencades e vessades les coses damunt dites, executadora dita pena per lo magnifich Mustaçaf e partidora los dos terços al comu de la ciutat, e lo altre terç al acusador».

Tenemos, por lo tanto, que los Jurados, Racional y Síndico, considerando que, desde poco antes de aquel 11 de mayo de 1563, eran vendidas por la ciudad diversas clases de afeites para mujeres, conceptuando el caso como mal ejemplo y demasiada libertad y teniendo en cuenta que muchas personas compraban aquella mercancía porque pasaba por delante de sus respectivos domicilios, proveyeron y mandaron que nadie se permitiera llevar venales dichos afeites por la ciudad y sus arrabales, bajo pena de sesenta sueldos y arrojarle, romperle y derramarle la repetida mercancía. Nótese que se quería evitar su ulterior aprovechamiento. En cuanto al dinero, una tercera parte era para el acusador y las otras dos para el erario ciudadano.

Si aquellos magistrados resucitaran y volvieran a ejercer cargos con jurisdicción parecida ¿cómo podrían evitar la fácil adquisición de esos afeites para mujeres que se expenden ahora en tantísimos lugares, desde el bazar lujoso al tenderete de mercadillo, pasando por la farmacia?...

ARTESANOS Y ARTISTAS.—No solían tener los artistas, en antiguos tiempos, la consideración social que modernamente han alcanzado. A la mayoría de ellos se les consideraba artesanos y, efectivamente, actuaban en tono de artesanía, aun cuando produjeran verdaderas obras de arte auténtico.

También se refiere a ellos el *Llibre del Mustaçaf.* Al menos, en el verso del folio LX se recuerdan unas disposiciones de D. Jaime I prohibiendo que los *vults* y las *imatjes* de Dios y de los Santos fueran públicamente tallados, pintados, exhibidos o llevados a vender en las plazas o por las plazas.

Y en el mismo lugar se consigna otra disposición del mismo rey para que ningún pintor pusiera plata en vez de oro. Si tal hiciere, perdería el precio del color así como el oro o la plata puestos en la obra. Bien es verdad que esto—o sea no vender una cosa por otra—había de observarse en todos los oficios. Y añadía el señor Rey que el contraventor, a más de la mencionada pena, había de pagar sesenta sueldos: una mitad para el monarca y la otra mitad para el perjudicado por el fraude.

Así puede comprobarse en el mencionado folio:

«Jacobus primus, Rex sots Rubrica de vults e ymatjes.

Los vults ne les imatjes de Deu ne dels sancts publicament no sien entallats, ne feyts, ne pintats en les plaçes, ne sien posats ni portats a vendre per les plaçes. E qui u fara pach vint sous per pena.

Idem Rex sots Rubrica de crim e de fals.

Lo pintor ne altres no posen ne venen huna cosa per altra.

Nengun pintor no pose argent per or, ne hun per als, e si o fara perda lo preu de la color e lor o largent que sera posat en la obra. E aço sia observat en tots officis: ço es que una cosa per altra no sia venuda. Enadeix lo senyor Rey que ultra la dita pena pach sexanta sous, de la qual pena haja lo senyor Rey la mitat, e aquell qui la falsia sera feyta laltra mitat.»

Cuerdas de ballesta.—En la «Rubrica de Corders» se insertan los capítulos que los Jurados de la ciudad de Valencia, en 29 de enero de 1511, dieron al oficio de sogueros por súplica del clavario, mayorales y prohombres de dicho oficio.

He aquí (folio CXXXVI) cómo empiezan los mencionados capítulos:

«E primerament ordenen e proveheixen que per quant lo fil de ballesta es molt util e neçessari a la cosa publica, senyaladament pera guerra que lo Rey nostre senyor porta contra los infels enemichs de nostra sancta fe catholica, es mester que lo dit fil sia molt bo e de bon canem e fet del cor del canem,

ab totes les coses neçessaries pera la bondat de aquell, car si lo contrari s feya, les cordes de ballesta que s farien del dit fil, no serien forts e en lo temps de la neçessitat se romprien de hon se segueria molt gran dan als chrestians. Per ço es provehit e ordenat que los corders de la present ciutat e contribucio de aquella fassen e sien tenguts fer lo dit fil de ballesta del cor del canem e que lo dit canem sia del regne de Valencia e no de altre part e que lo dit fil tinga trenta quatre braçes, e cascuna braça dos alnes de Valencia de llarch, e que en lo capdell no y puixa haver menys de tres fils. E qui fara lo contrari de les dites coses e qualsevol de aquelles, encorrega en pena de sexanta sous per cascuna vegada que contravendran, partidors lo terç als cofrens del senyor Rey, e lo terç per al dit offici, e lo terç al acusador, e la obra perduda, la qual pena sia executada per lo magnifich Mustaçaf de la dita ciutat.»

Y es curiosa la gravedad con que en este documento gremial se habla de lo útil y necesario que el hilo de la ballesta resultaba para la cosa pública, señaladamente para la guerra que el señor Rey llevaba contra los infieles enemigos. Por lo cual ese hilo había de ser muy bueno y hecho con el corazón del cáñamo, con todos los requisitos precisos para aquella excelencia; pues, de practicarse lo contrario, las cuerdas de ballesta resultantes no serían fuertes y, llegado el caso, se romperían, con grave daño para los cristianos. El cáñamo, pues, que empleasen para tal objeto los sogueros de la ciudad y su contribución sería del reino de Valencia y no de otra parte así como tendría tales y cuales medidas. ¿Pena al contraventor? Además de perder la obra, sesenta sueldos por contravención: veinte para las arcas del señor Rey; veinte para el gremio y veinte para el acusador.

Es curiosa la gravedad y también la rotundidad con que se reclama que el cáñamo sea del reino de Valencia. Buen productor de cáñamo fué. ¿Quién, paseante de los campos valencianos hace unos veinticinco años, no recuerda las típicas balsas de curar cáñamo que se abrían acá y acullá?

LECHE Y DERIVADOS.—La «Rubrica de llet de ovelles e de cabres» contiene disposiciones del siglo XIV referentes a esa pugna eterna entre el vendedor y el comprador, en la que e

primero opina silenciosamente que la leche es perjudicial y por lo tanto se ha de mejorar con agua, mientras el segundo prefiere—sin conseguirlo—todos los inconvenientes de la leche sin aguar...

También habla dicha rúbrica de los moldes para elaboración de quesos, que habían de acordarse con el que, para modelo, guardaba el Magnífico Mustazaf.

Y en 1341 el Magnífico Miguel Luis García, ciudadano, Mustazaf a la sazón, hizo saber a todas y cada una de las personas que vendían y acostumbraban vender leche, quesos y cuajadas por las calles de la ciudad que en tiempos de Cuaresma y ayunos mandados por la Santa Madre Iglesia, no podían expender leche por dichas calles. De querer venderla, había de ser en el mercado o en sus respectivas casas y no en otro sitio, debido a constituir esto último un gran perjuicio a Dios Nuestro Señor, por cuanto incitaba a la gente a la golosina, cosa muy de evitar, señaladamente en tiempo de Cuaresma y ayunos mandados por la Santa Madre Iglesia. Y quien hiciere lo contrario incurriría en pena de veinte sueldos y perdería la leche, quesos y cuajada que llevase para la venta, todo lo cual se repartiría así: una tercera parte al acusador; otra, al Hospital General y la última, al común de la ciudad. Que cada cual se guardara, pues.

A continuación se copia el texto obrante en el folio LIX, recto y verso, de dicha rúbrica:

«Die martis intitulata V°. kalendas decembris anno M.CCC.XLI.

Coses de llet ahon deien esser venudes en los dies de dejuni.

Ara ojats que us fan a saber, de part del magnifich en Miquel Luis Garcia Ciutada, mustaçaf en lo any present de la ciutat de Valencia, a totes e qualsevol persones que venen e han acostumat vendre llet, formatjes, quallada per les carreres de la dita ciutat, que aquella no puixen vendre en lo temps de la quaresma e dejunis manats per sancta mare sglesia per los dits carrers, ans sin volran vendre o hajen a vendre en lo mercat o en ses cases propies e no en altre loch de la dita ciutat, com sia en gran deservey de nostre senyor Deu perque incita les gents a golosina, lo que s deu molt evitar, senyaladament en lo temps de la quaresma e dejunis manats per

sancta mare Sglesia. E qui lo contrari fara, encorrera en pena de vint sous e perdre la llet, quallada o formatjes que portara a vendre, partidors lo terç al acusador, lo terç al spital general, laltre terç al comu de la ciutat. E guartse qui guardarse a.»

Descanso dominical.—Si las notas anteriores pueden contribuir a la formación de una idea sobre la vida ordinaria de la urbe valentina a mediados del siglo XVI, faltarán de todos modos indicaciones para imaginarse el discurrir ciudadano en un disanto.

La «Rubrica de guardar los diumenges e festes manades per la sancta Mare sglesia», con disposiciones del tantas veces mencionado 16 de mayo de 1563, obrantes a los folios CIV vuelto y los dos siguientes, ilustra sobre el particular en los siguientes términos:

«Los magnifichs Jurats, etc. considerant que tot fel christia es obligat guardar los diumenges e festes manades per sancta mare sglesia cessant en aquells de tota obra servil, per ço provehexen e manen que en dits dies de diumenges e festes manades per sancta Mare sglesia ninguna persona de qualsevol condiçio o stament que aquella sera, sia gosada fer faena ni exercici o comerci algu de comprar y vendre o altres semblants coses, ne tenir les portes, obradors ne botigues ubertes e parades ab les robes o mercaderies venals, sino que stiguen dites portes ubertes tant quant es menester pera entrar e exir en ses cases. Exceptades les botigues de apotecaris per causa de les medecines, com sien tan necessaries puxen tenir la mija porta uberta. Exceptant axi mateix les coses de menjar. les quals se puxen vendre dins casa ab la mija porta uberta. No comprenent en la sobredita prohibicio lo vendre del pa e de carn. E qui contrafara a dites coses o a cascuna de aquelles encorrega en pena de sexanta sous, executadors per lo magnifich Mustaçaf e partidors lo terç al spital general de la present ciutat, lo terç al comu de la ciutat e lo altre terç al accussador.

Item statuexen e ordenen que en los dits dies de diumenges e festes manades en ninguna taverna no puxen donar a menjar ni beure a ninguna persona ans de llevar Deu en la seu, sots pena de vint sous per cascuna vegada que contrafaran, partidora com dessus es dit.

E mes statuexen e ordenen que ningu dels dies de diumenges e festes colents e manades per sancta mare sglesia, no puxen anar per la ciutat ningunes besties albardades, ni carros, exceptat los qui portaran forment, fruyta, ansisam e qualsevol altres coses de menjar a la present ciutat, sots pena de sexanta sous, executadors e partidors ut suppra.»

Resulta, pues, que los Jurados, considerando que todo fiel cristiano venía obligado a guardar los domingos y fiestas mandadas por la Santa Madre Iglesia cesando en toda obra servil, proveyeron y mandaron que en dichos días nadie, de cualquier condición o clase que fuera, se permitiese llevar a cabo trabajo, ejercicio, comercio de comprar y vender o algo por el estilo, ni tener abiertas puertas, obradores o tiendas, ni éstas ostentando las ropas o mercaderías en venta. Las puertas solo podrían abrirse lo preciso para entrar en casa y salir de ella. Quedaban exceptuadas las oficinas de farmacia, que podrían tener media puerta abierta. En la prohibición no se comprendía la venta del pan y de la carne.

Por otra parte, en los mencionados días, las tabernas no podían dar de comer ni beber a nadie antes de alzar a Dios en la Seo.

Finalmente, en los días susodichos no podían ir por la ciudad caballerías albardadas ni carros, excepto las que llevaren trigo, fruta, verdura y cualesquiera otros comestibles.

Cada contravención se castigaría con pena de sesenta sueldos, que ejecutaría el Magnífico Mustazaf y se repartiría: una tercera parte al Hospital General, otra al erario de la ciudad y la última al acusador.

Baños.—Con el descanso dominical se relaciona un precepto de D. Jaime I copiado en los folios LXIII vuelto y siguiente del *Llibre del Mustaçaf*, que dice así:

«Los forns no coguen ne ls banys no banyen els dies dels diumenges, ne el dia del divendres sanct ans de paschua, mes ab tota reverencia aquell dia diumenge e el dia de divendres sanct sia celebrat de tots christians e de juheus e de sarrahins, car nostre senyor Jesu Christ volch que hom se abstingues el dia del dumenje de tota obra a fer, el dia del divendres sanct en lo qual volch morir. Els homens no s banyen el dia o els

dies en lo qual o en los quals les fembres se banyaran en aquellos matexos banys.»

O sea que los hornos no habían de cocer ni los baños habían de funcionar los domingos y el Viernes Santo, pues dichos días habían de celebrarse con toda reverencia por cristianos, judíos y sarracenos, ya que Jesucristo quiso que nadie llevara a cabo tarea alguna en domingo ni el Viernes Santo, en que quiso morir.

Y, a propósito de baños, los hombres no podían bañarse en los balnearios los mismos días en que se bañaran las mujeres.

Final.—El presente trabajo no tenía más finalidad—como ya se ha dicho—que transcribir y en ocasiones comentar levemente algunos pormenores y pasajes contenidos en el *Llibre del Mustaçaf*—que se conserva en el Archivo Municipal de Valencia—por cuanto en ellos se refleja el vivir valenciano a mediados del siglo XVI.

Claro está que previamente había que dar noticia tanto de la institución llamada Almotacén como del volumen que este magistrado usaba para desempeñar sus funciones.

La tarea—no incompatible con otras más extensas—ya está llevada a término. Feliz quien, con estos datos, aplicados a conocimientos generales, tenga fantasía para imaginarse aquella Valencia del quinientos, con sus pompas y sus trabajos, con sus esplendores y sus miserias, con su color y sus olores, con sus personas y sus irracionales.

Francisco ALMELA Y VIVES

Pintura valenciana del siglo XVII

Dos Evangelistas de Jerónimo Jacinto de Espinosa

En la constelación artística que forma la escuela nacional del siglo XVII, aparecen estrellas de magnitud, que con sus destellos iluminan el panorama artístico hispano. Existe una trilogía de grandes maestros, Zurbarán, Velázquez y Alonso Cano, ellos con sus diferentes directrices si bien con educación semejante, encarnan valores propios, cualidades descollantes.

Las curvas ascendentes de su arte, marcan en cada instante de sus vidas, una valoración, que ha sido estudiada concienzudamente. Cada uno de ellos es completado en generaciones posteriores y aun en sus coetáneos, aportando sus valores y variados problemas técnicos y estéticos, al ansioso deseo de conocimiento perfecto.

Contemporánea de esa trilogía, existe en Valencia una generación de maestros de calidad apreciable, que teniendo por jefe dilecto a Ribalta y a su continuador y expatriado voluntario José Ribera—que por tierras de Italia tenía que proclamar su clara estirpe española—han de ser, en el devenir de los siglos, constantes proclamadores de la gloria artística española.

Entre todos los que pueden formar el grupo selecto de maestros pintores del foco valenciano en la primera mitad del siglo XVII, ninguno puede ostentar con mayores títulos y justos méritos la jefatura, que Jerónimo Jacinto de Espinosa, pin-

tor nacido en 1600 [1] en tierras del Condado de Cocentaina, pero educado cristiana y artísticamente en Valencia. Este pintor de características bien singulares, que supo inculcar en su alma los sentimientos estéticos y religiosos de su gran maestro Ribalta, fué un gran pintor, de fino sabor religioso, de tal calidad, que Lafuente le llama el «Zurbarán valenciano» [2].

La vida y obras de los pintores, es siempre fuente inagotable de estudio y comentario. Constantemente aparecen obras, que pueden ser añadidas a su catálogo, de tal forma, que en realidad no puede ser nunca exhaustivo, pues con esa labor constante de aportación y depuración, su elenco, siempre está sujeto a labor de acrecentamiento y revisión, pues los posteriores descubrimientos de documentos y las comparaciones con otras pinturas, permiten el cumplimiento de esa constante labor, en pro del esclarecimiento de las diversas facetas del arte español.

D. Pedro Madrazo [3], hablando de este genial maestro, como antes lo habían hecho Cean Bermúdez [4], Palomino [5] y José Martínez [6] decía: «en los retratos emula a Murillo y Zurbarán,

---

1 Nacido en 18 de junio de 1600 según su partida de bautismo que dice: «A veynte de Junio de 1600, Yo el dr Geroni Asoris Rector bautice a Geronimo Jacinto hijo de Geronimo Espinosa pintor y Aldonza lleo conyuges. Fueron padrinos Miguel Frances Bellot y Geronima Gimenez viuda.=ARCHIVO PARR. DE SANTA MARIA DE COCENTAINA, *Libro de Bautismos* 1559 a 1634, f.º 250. Fallecio en Valencia el 20 de Febrero de 1667 «dit dia (21 de Febrero de 1667) sotterraren en santo domingo al codam Geroni Espinosa, ab asistencia de treinta y dos prebers creu y cinc capes, acolits y organista. Rebe son testament Jaume Moranco de Almenars. Not. 20 de febrer de 1667; Dexa per la seua anima cuaranta lib albacea Jacinto de Espinosa. ARC. PARROQ. DE SAN ANDRES DE VALENCIA Racional 1667 F.º 169. Con estos datos queda fijado documentalmente su nacimiento y óbito, depurando las indicadas por muchos tratadistas de Arte hispánico.

2 LAFUENTE FERRARI, Enrique.—*Breve historia de la Pintura Española*. Madrid, 1946, pág. 221.

3 MADRAZO, Pedro de.—*Catálogo descriptivo del Museo del Prado de Madrid*. Madrid, 1872.

4 CEAN BERMÚDEZ, Juan Agustín.—*Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de Bellas Artes en España*. Madrid, 1800.

5 PALOMINO DE CASTRO, Acisclo.—*El Parnaso Español laureado con las de los pintores y estatuarios eminentes españoles*. Madrid, 1724. Ha sido publicado con notas y correcciones en Fuentes Literarias para la Historia del Arte Español por F. J. Sánchez Cantón. Madrid, 1936.

6 MARTÍNEZ, José.—*Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, Zaragoza, 1852.

solo Velázquez le aventaja, porque en este ramo del arte, le escede a todos». El profesor Augusto L. Mayer, afirma «que la herencia artística del gran Ribalta, ha sido recogida y no indignamente por nuestro Jerónimo Jacinto de Espinosa» [1], y semejantes alabanzas obtiene de diferentes escritores, tanto españoles como extranjeros, como últimamente lo hace Carlos G. Espresati en su documentado estudio sobre el jefe de la escuela realista valenciana [2].

Su arte triunfa rotundamente. Desde el inicio de su labor artística independiente, cuando en 1623 se le encarga el lienzo *El Cristo del Rescate* [3], que pinta con ajustada técnica, y gran desenvoltura, agrupando los personajes de la escena con realismo puro, labor de *mestre pintor*, cuyo título ha obtenido de reciente, dando con ello un gran paso en su curva ascendente de superación artística, que ha de culminar más tarde en toda la variada producción, apoyada en las enseñanzas preciadas de los maestros de generaciones pasadas y actuales y en las cuales supo apreciar, asimilándolas, las directrices de aquéllos, principalmente las de su maestro Ribalta, que él asimila con entusiasmo, de tal forma, que en el estudio que de su arte realizamos y detallamos con variados ejemplos [4] pudimos apreciar y demostrar un parentesco muy cercano y una influencia decisiva en su formación estética, valorando mejor su intervención y su reacción ante aquellas pinturas.

Espinosa, denota a través de su vida, dos facetas muy principales y dignas de aprecio interpretativo: Una, la de su vida personal y espiritual: dinamismo, amor a la naturaleza, propensión al entusiasmo por el paisaje, rectitud de conducta; la otra, técnica: digna, clara, maestro que domina la luz y el

1 MAYER, Augusto L.—*Historia de la Pintura Española*. Madrid, 1926.

2 ESPRESATI, Carlos G.—*Ribalta*, prólogo por Enrique Lafuente Ferrari. Barcelona, 1948.

3 Fué encargado al pintor en el año 1623, por los cofrades de dicha hermandad, establecida en el antiguo convento de San José y Santa Tecla sito en la calle de Ribelles cercana al estudio del padre del pintor. El cuadro representa la escena ocurrida en 1539 en tierras de Argel. Dicha interesante pintura—primera documentada—permaneció mucho tiempo en el citado cenobio, pasando luego más tarde a poder de D. Manuel Oliag, deudo de los hermanos Medina, protagonistas de la escena representada.

4 FERRÁN SALVADOR, Vicente —*El Pintor Jerónimo Jacinto de Espinosa, su vida, su obra, su tiempo.* Valencia, 1944.

color, es el pintor, que sabe adueñarse de las excelencias del tenebrismo, prestando con sus producciones, bellas aportaciones a la historia de la pintura española.

La contemplación de la obra pictórica de Espinosa, con sus grandes composiciones, *Sagrada familia con varios Santos*, (2'60 × 1'98); *San Pedro Pascual celebrando misa*, (1'73 × 1'23); *Muerte de San Luis Beltrán* (3'04 × 2'21); *La Sagrada Familia, San Joaquín y Santa Ana*, desaparecido en el incendio del palacio Arzobispal de Valencia en 1936; *Sagrada familia* (2'00 × 1'57); *Jesús apareciéndose a San Ignacio camino de Roma* (2'18 × 1'18), etc., además de su diversa aportación al tema mariano, como puede observarse en los de la *Purísima Concepción*, en sus interpretaciones del paraninfo de la Universidad valenciana, parroquial de Liria y San Bartolomé y tantas otras, que forman un variado y nutrido elenco, y que no son más que la fina expresión del fruto de sus estudios sobre múltiples y variados modelos, que él fué seleccionando, para dar satisfacción a su fe religiosa primero, y después, a la constante demanda que recibía de iglesias y conventos, en aquellos momentos de afán por subsanar las destrucciones anteriores.

Para aquellas composiciones, todas ellas de gran tamaño, buscó modelos que fácilmente encontró en la serie de los grandes maestros del grabado y en apuntes que realizó durante sus estancias en el Escorial y la imperial Toledo, donde pudo a sus anchas apreciar la labor del Piombo y Corregio como así también la del grupo de españoles, de que buena parte le ofrecía las pinturas de Navarrete y el Greco, las que fácilmente impresionaron su espíritu; sus entusiasmos felizmente se tradujeron más tarde, en llevar al lienzo el recuerdo de las grandes composiciones de tan celebrados maestros.

Coincidencias grandes, sugestión de temas y colocaciones, pueden advertirse en muchas de sus obras; así la *Coronación de la Virgen* en el Ayuntamiento de Valencia, ofrece cualidades muy semejantes a las composiciones de Ribera, candidez en un semblante infantil, racimos de cabezas de ángeles que a través de múltiples variaciones pueden ser dimanentes de aquellas estampas de modelo común.

La fantasía de Espinosa requería para la realización de sus obras lienzos de gran tamaño, para en ellos poder des-

envolver bien a sus anchas las masas para la composición general del asunto. Nos lo recuerdan *Jesús apareciéndose a San Ignacio camino de Roma*, cuya figura principal de Cristo, seguramente la encontraría en la de *Cristo en la calle de la Amargura* del Piombo y en la de su maestro Ribalta, existente hoy en la «National Gallery» (colección Clar Ford) que Tramoyeres [1] creía ser el mismo lienzo que describía Martínez como existente en Zaragoza de mano de Ribalta y que Espresati [2] descrimina como seguro de Espinosa, deshaciendo la atribución antigua.

Gracias a un estudio detallado de luz y color, para ello se valía de una serie interesantísima de apuntes y dibujos—como los del Museo de Bellas Artes de Valencia, cuya descripción demoramos para un próximo estudio—y algunos otros que ya dió a conocer Sánchez Cantón [3] en los cuales se pueden apreciar esas características esenciales que pudo influir en su manera peculiar de colorido.

Espinosa, domina la técnica del claroscuro; es un gran pintor realista, discípulo dilecto de Ribalta y Ribera, que sabe adueñarse del ámbito de sus cuadros, para dar cabida en ellos, con amplia y debida colocación, los detalles y personajes del conjunto, para resaltar debidamente la figura principal, todo ello, con intuición propia, recogiendo las normas de sus maestros y no con recetas importadas. Precisamente, su personalidad artística, se cuaja en momentos interesantes para la historia del arte hispánico. Iniciado en la técnica del realismo, latente en el aire la fórmula tenebrista, como muy bien apunta Lafuente [4], él sabe asimilar las normas y directrices, que indudablemente perfecciona en su visita a los centros artísticos del Escorial y Toledo. Allí, la visión gozada de las obras de Navarrete y demás maestros escorialenses, como más tarde, el Greco en la imperial ciudad, le proporcionaron refuerzo a sus procedimientos y aficiones, acrecentando su

---

1 TRAMOYERES BLASCO, Luis.—*El Pintor Jerónimo Jacinto de Espinosa en el Museo de Valencia*, Separata de ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO, Valencia.

2 ESPRESATI, Carlos G.—*Ribalta*, citado.

3 SÁNCHEZ CANTÓN, F. J. –*Dibujos Españoles*. Madrid, t. III.

4 LAFUENTE FERRARI, Enrique.—*El realismo en la pintura española del siglo XVII*.—Madrid, 1935. Col. Arte Labor, t. XII.

acerbo estético, completando fuertemente, de un lado, las instrucciones justas, jugosas y acertadas de su maestro; por otro, aquellas impresiones producidas por las pinturas de Bermejo, que tan grata estela había de dejar en los estados de la Corona de Aragón, rivalizando con la de Huguet y Vergós en Cataluña [1], que luego al pasar a Valencia, con sus marcadas influencias, habían de encontrar en el ambiente próximo, un campo abonado para florecer, con plenitud de color y luz, con ejemplos preciosos, que tenía que traducirse en la paleta española y principalmente en este foco valenciano con esplendentes muestras de realidad viva de impresionantes efectos.

Problema a discutir es, si fueron los movimientos estéticos españoles o italianos, los que influyeron de una manera decisiva en la técnica de Espinosa, quedando solo la consecuencia limpia y segura de que él supo adueñarse de las excelencias de esa técnica, logrando alcanzar prestigio dentro de la escuela realista del siglo XVII, de tal forma, que su personalidad está conceptuada como figura señera dentro de ella, con un grupo muy estimable de seguidores de relieve.

Baste recordar aquellas escenas como *Aparición de la Virgen a los religiosos con San Pedro Nolasco*, *La muerte de San Luis Beltrán* y tantas más, para en ellas, poder apreciar no solo motivo de entusiasmo artístico, sino arrobamiento, devoción, confirmación clara de los anteriores asertos, gracia de sus singulares excelencias.

* * *

El Catálogo de las obras de este pintor—decíamos en nuestro anterior estudio—no puede tener calidad de exhaustivo. Precisamente las circunstancias y vicisitudes de la vida ofrecen ocasión propicia para su depuración y posible adición; una de éstas, motiva como presentación gustosa las precedentes notas acerca del pintor y su técnica, para dar cuenta a los lectores de dos obras, pequeñas en tamaño, pero de gran interés por su aquilatada labor, que de reciente han venido a formar parte de nuestra modesta colección. Nos referimos

1 FERRÁN SALVADOR, Vicente.—*Pablo de San Leocadio y la pintura valenciana en los siglos XV y XVI.* Valencia, 1946.

a dos pinturas (21 × 41) que seguramente debieron servir de bancal de algún retablo en unión de otras, seguramente con asunto similar y hasta hoy ignoradas.

SAN MARCOS.—La figura de este segundo de los evangelistas, que difundió la doctrina de Cristo por Egipto y Alejandría, aparece de pie y de frente. Viste túnica blanca, manto de color azul, entreabierto, que deja al descubierto la mitad superior del cuerpo del discípulo de San Pedro. La mano izquierda sostiene cogiéndolo por el canto el libro abierto de los evangelios, y con la diestra tiene la pluma en disposición de ir a escribir. En la parte inferior derecha el león, símbolo de la visión de Ezequiel, que sus rugidos hacen estremecer al desierto. El rostro levantado, tez curtida por el sol, mirada fija, los cabellos, de rizos finamente plateados, son digno marco a un rostro que tiene el sello del entusiasmo y vigor en la propaganda de la vida de Cristo.

Los pies desnudos, el izquierdo, sobre una piedra, permite dar a la pierna una ligera flexión para apoyar mejor el libro evangélico.

Los tonos blancos de la túnica, muy acusados, en la parte superior del cuerpo, estando más apagados en los bajos, mientras que las sombras de los pliegues del manto, se acusan y estudian muy bien, con realidad muy expresiva.

El Santo evangelista, propagador efectivo de los hechos de Jesús, tiene la mirada fija, valiente, los perfiles muy acusados. El conjunto, repetimos, si bien es pequeño en tamaño, no pierde realidad de colorido, fijeza en detalles principales, adquiriendo interés no obstante pertenecer a parte secundaria de una obra pictórica.

SAN LUCAS.—Esta pintura, en la cual se representa al tercer evangelista, *el amado médico* como le llama San Pablo, helenista de estirpe y educación, y al que se le atribuyen el libro de los *Hechos de los Apóstoles* es el que Espinosa denota una mayor preocupación en su representación.

La figura del literato evangelista, aparece también de pie, y de frente. Viste túnica blanca y manto del mismo color, con la palma de la mano izquierda sostiene el libro abierto, mientras con la mano diestra está escribiendo en las páginas el relato copioso, rico y refinado de los hechos portentosos de la vida de Jesús. El rostro tostado, la barba rizosa y sus cabe-

llos encuadran un gesto de factura sobria y enérgica y una actitud de bondad, muy propia del santo evangelista, cuya principal preocupación al escribir los hechos de la vida de nuestro Redentor, no era otra que la de presentárnoslo como el supremo médico, tanto de cuerpo como de alma, el bueno, que perdona a los descarriados y conforta a los afligidos.

El blanco de la túnica y manto, tiene muy acertado colorido, el blanco característico de la pintura de Espinosa, las tonalidades para las sombras, muy acusadas y unos pliegues de técnica juguetona que permiten los contrastes acusados del claroscuro del fondo. Los cantos del libro abierto, de una gran viveza, con pincelada rasgada y segura. La ampulosidad del manto al cruzarlo en la cintura para sostenerlo, proporcionan unos pliegues de una gran belleza. En la parte inferior izquierda el toro, símbolo de la visión de Ezequiel.

La calidad de los dos lienzos es muy interesante, más detallada con pinceladas más estudiadas, más precisas, en la de *San Lucas* que en la de *San Marcos*, sin que esta diferencia, merme el mérito de ésta. El sentimiento religioso de Espinosa, permitió a éste un conocimiento seguro de la personalidad de los evangelistas. Este pormenor iconográfico, que llega a todos los detalles, aun en estas pinturas que reputamos como secundarias dentro de la obra general. Espinosa, las ejecuta con verdadero cariño y conocimiento de técnica, por lo que juzgamos que no debieron ser obra de juventud, antes bien permiten asignarlas al grupo que podría corresponder a los años de 1650 a 1660. ¿Serían pintadas para algún retablo de capilla, de tierras del Maestrazgo? ¿Quizá, serían pintadas coincidiendo con la pintura de los lienzos de la arciprestal de Morella?

Esperemos la aparición del documento que confirme nuestra adscripción, como camino más seguro de afirmación rotunda y fecha exacta; baste por hoy con su adición al catálogo de obras de este maestro, que de hecho le otorga, la belleza del dibujo, la coloración de las pinceladas y el parentesco bien cercano con las auténticas por él realizadas.

VICENTE FERRÁN SALVADOR
Del Instituto «Diego de Velázquez» del C. S. de I. C

Para la transcripción paleográfica de textos valencianos *

(Continuación)

La conveniencia de transcribir los manuscritos con textos en valenciano o catalán antiguo según normas fijas y razonables, que permitan una fácil lectura del texto reproducido, sin menoscabo de su fidelidad filológica, es evidente. Vamos contra esas transcripciones paleográficas, que a fuer de fieles en la reproducción del manuscrito, no son más que defectuosas en la interpretación de la lectura de las grafías manuscritas y dificultan extraordinariamente la lectura del texto impreso a todo lector no filólogo. Por vía de ejemplo citaremos los casos donde el manuscrito representa la *v* y la *u* por el mismo signo: un erudito transcribe un texto catalán antiguo de unas Profecías de Merlín (R F E, XXV, 1941, pág. 393) con grafías como *vn, vna, vs, conuersjo, esdeuenjr, maluestat, saui, vuyls*, etc., por *un, una, us, conversió, esdevenir, malvestat, savi, uyls*, etc., respectivamente. El mismo manuscrito representa la i por *i, j, y* y nuestro autor transcribe en letras de imprenta: *quj, lj, nj, Merlj, venyr, esdeuenjr, rayl, jncarnacjo, entenjment, enuerjnades, hoyr, sauy*, etc., por *qui, li, ni, Merlí, venir, esdevenir, raïl, incarnació, enteniment, enverinades, oir, savi*, etc., respectivamente. Hemos transcrito con diérisis, según las reglas de la ortografía catalana moderna, *raïl*, como transcribiríamos, *heroïna, oïdors, aïnes*,

* Véase este mismo Boletín, t. XXIV, p. 215.

etc., por la sencilla razón que si bien las grafías manuscritas medievales no usan los dos puntos sobre la *i* tampoco usan siquiera el punto sobre la *i:* son cuestiones paleográficas que no deben impedir la correcta edición de los textos, abandonándonos por injustificada pereza a copiar sin ton ni son la forma manuscrita de las letras, como en el caso citado donde el escriba hace el palo de la *i* más o menos largo lo que da lugar a imprentar *i, j, y* según el capricho del transcriptor. En el mismo texto encontramos grafías como *piyor, mayor, roya*, etc., por *pijor, major, roja*, etc.; y finalmente *miga, envega*, etc., por *mija, enveja.* En todo caso, si se quiere llamar la atención del lector sobre tales o cuales grafías, bastaría una simple nota en el preámbulo o al pie de la página advirtiendo, por ejemplo, que el manuscrito no distingue *u* y *v*, o *i* y *j*, etc., lo cual es suficiente.

Tal vez parezca una novedad la norma de transcribir en catalán-valenciano toda *i* románica, silábica o asilábica, por *i*, prescindiendo del signo *y* como en la ortografía catalana moderna. Ello obedece a un conocimiento exacto de la lengua catalana, ya que si el castellano ha conservado la *y* en su ortografía moderna—a diferencia del rumano, italiano, provenzal, catalán y portugués, que muy acertadamente la han eliminado—es debido a la relativa abundancia de vocablos castellanos que tienen *y* intervocálica, resultado fonético normal de la *i* intervocálica románica no palatalizada en castellano: *mayor, ayudar, ayuno, ayuntamiento, reyes, vayan, haya, hoyo, oyentes, cuyo*, etc., además de casos como *yerno, yeso, yacer, ya, yantar*, etc., con *y* inicial, o *rey, buey*, etc., correspondientes a plurales *reyes, bueyes*, etc. Ello explica perfectamente por qué la ortografía castellana moderna ha conservado la *y* paleográfica medieval, dándole una función diferente de la *i* normal, reservada casi exclusivamente para los casos de *i* silábica. Pero en catalán-valenciano, la palatalización de la *i* intervocálica e inicial hace que presenten *j* los vocablos correspondientes a los anteriores: *major, ajudar, dejú, ajuntament, vaja, haja, gendre, algeps, jaureja, maig, faig*, etc. Los vocablos con *y* intervocálica no existen en catalán antiguo, salvo raras excepciones. La *y* asilábica en casos como *ayre, boyra, lluyta, reyna, maynada*, etc., l[a] misma ortografía castellana la hubiese cambiado en *i: air[e]*

boira, lluita, reina, mainada, etc., y la misma razón hay para eliminarla en los casos de final de vocablo: *mai, lleis, reis*, etc. Así, pues, la distinción ortográfica entre *i* e *y* en la ortografía catalana moderna no tiene razón de ser y ello está muy de acuerdo con la gramática histórica, con la fonética, con la historia de la paleografía y con la necesidad de simplificar las transcripciones de textos medievales en catalán-valenciano.

La *y* llamada *griega* no tiene nada que ver con la verdadera letra griega *y*. En los textos romanos no hay *i latina* e *y griega*, sino una sola *i románica*, paleografiada *i* o *y* según la preferencia de cada escriba. En general se ha dicho que la *i* predomina entre consonantes y la *y* entre vocales. De aquí la norma ortográfica del castellano moderno: *hielo, mi sin*, junto a *leyes, bueyes, oyes*, etc. En cambio se ha adoptado en castellano *y* en final de palabra: *rey, hoy, hay*, etc., e *i* en *aire, fraile*, etc. De todos modos en castellano la *i* asilábica es relativamente rara, fuera de la posición intervocálica. En cambio en catalán-valenciano es todo lo contrario: la *i* asilábica es abundantísima y la *i* intervocálica sólo existe en rarísimos vocablos en la lengua antigua: tal vez sólo en los imperfectos: *deya, feya*, etc., y en algún caso raro como *reyal*, etc. Por eso en nuestra norma 2, aconsejamos transcribir todas las *i, y* paleográficas por la sola *i* románica en los textos de lengua catalana, como en la ortografía de la lengua moderna, (no solo transcribir *mi, ahir, anima, infant, preicar*, en vez de *my, ahyr, anyma, ynfant, prehycar*, sino también *hui, reis, remei, oir, flaire*, en vez de *huy, reys, hoyr, flaire*, e incluso *deien, feien, reial*, en vez de *deyen, feyen, reyal)*. Así, pues, la norma 2 defiende la transcripción de textos en lengua catalana o valenciana con la sola *i* románica, conservando la *y* (que no era ninguna *y griega*, sino una variante paleográfica de la única *i* románica) solamente en los dígrafos *my, yl*.

Norma 6.ª Las mayúsculas y minúsculas se emplearán, independientemente del uso que haga de ellas el original, conforme a la ortografía moderna. (Es la misma norma 25 de la Escuela de Estudios Medievales).

Norma 7.ª Los textos deben puntuarse debidamente.

La puntuación es una cosa importantísima en los textos literarios. Un texto literario medieval sin buena puntuación

podría ser inútil a muchos lectores. Ejemplo típico de la importancia de la buena puntuación son los «Sermons de Sant Vicente Ferrer»: la puntuación lo es todo; dicho texto, editado sin puntuación sería difícil de leer y de comprender. Un ejemplo de texto bien puntuado es la edición del *Tirant* hecha por Casacuberta y seguida por Riquer, quien la declara «difícil de millorar».

Norma 8.ª Los textos en catalán-valenciano medieval deben acentuarse según las siguientes normas (nos referimos, claro está, a ediciones fieles, propias para eruditos, ya que en las ediciones de textos literarios destinadas al público en general debe aplicarse íntegramente la acentuación moderna, como se hace en los textos literarios castellanos).

a) Uso de una sola clase de acento: el agudo.

b) Acentuar obligatoriamente los vocablos polisílabos agudos: *estará, anirás, voldrás, vingué, volgués, romaní, bellugadís, Llorís, agradós, Aragó, difús,* etc.

Esta norma nuestra está en contradicción con la norma 26 de la Escuela de Estudios Medievales que pretende que «no se emplearán acentos» (?). Ello está bien para el latín e incluso para el castellano medieval, pero demuestra que no se ha estudiado bien la aplicación de dicha norma al catalán y valenciano. Creemos que estas dos normas mínimas de acentuación serán aceptadas. Por nuestra parte también creemos que la acentuación íntegra, según las normas de la ortografía moderna, de todo texto medieval catalán o valenciano, es indiscutiblemente la mejor, pero haciéndonos cargo que los eruditos castellanos no lo harían con facilidad, nos limitamos a esta norma mínima, pero bien entendido que la acentuación íntegra según las normas de la ortografía catalana moderna sería preferible.

Norma 9.ª Sobre la separación de enclíticos y proclíticos.

Las normas 23 y 24 de la Escuela de Estudios Medievales son aplicables. Dicen así:

«En la transcripción se separarán las palabras que en el original se encuentren unidas, y se unirán las letras o sílabas de una misma palabra que aparezcan separadas». Por lo demás no aclara ni da ninguna norma especial aplicable al valenciano medieval. Hay que enfocar esta cuestión con conocimientos gramaticales.

a) La preposición *de* en los textos medievales valencianos se reduce a *d* ante vocal, escrita unida. En las ediciones modernas debe separarse la *d* con un apóstrofo, como en la ortografía moderna. Así *dell, daci, dara, despanya, domens,* etcétera, debe transcribirse *d'ell, d'ací, d'ara, d'Espanya, d'hòmens.*

b) Delante de palabra comenzada en vocal o *h,* las partículas *lo, me, te, se hi,* etc., se reducen a *l, m, t, s, y* que en los manuscritos aparecen unidas al vocablo siguiente: deben separarse con un apóstrofo. Así *lase, lamic, lhome, lora, lanima, lamiga, majuda, tespera, sacosta, yanaren,* etc., deben transcribirse *l'ase, l'amic, l'home, l'hora, l'ànima, l'amiga, m'ajuda, t'espera, s'acosta, hi anaren.*

c) Detrás de palabra acabada en vocal, especialmente en vocablos como *que, no, si, ara, a, de,* etc., y en los verbos, las partículas *lo, los, nos, vos, me, te, se, hi,* etc., se reducen a *l, ls, ns, us, m, t, s, y,* etc., que en los manuscritos aparecen unidas al vocablo anterior: deben separarse en los textos antiguos con un apóstrofo. Así *quel volen fer, nol podien acabar, sil tenen, arals porten, sins agrada, sius plau, nom plau, quet jurás, ques volen embarcar, noy poguerem fer res, portal, digans, façaus, vajay,* etc., deben transcribirse *que'l volen fer, no'l podien acabar, si'l tenen, ara'ls porten, si'ns agrada, si us plau, no'm plau, que't jurás, que's volem embarcar, no hi pogueren fer res, porta'l, diga'ns, faça-us, vaja-hi,* etc.

La ortografía moderna, con sabio juicio y simplificación, evita el apóstrofo en estos casos prefiriendo las formas reforzadas modernas *el, em, ens,* etc., de donde las grafías modernas: *que el, que els, que em, que et, si et, no em, no ens,* etc., monosilábicas, pronunciadas igual que las antiguas *quem, quel, quels,* etc. Sin embargo, en los textos medievales debe respetarse la grafía no literaria moderna: *que'm, que'l, que'ns,* etc.

En los casos como: *quel hostal, quem estimás, sit han dit,* etc., debe transcribirse *que l'hostal, que m'estimàs, si t'han dit,* etc.

Finalmente los pronombres átonos enclíticos al verbo deben separarse con un guión o apóstrofo, según el uso de la ortografía moderna. Así *amarnos, haverho, sabero, veurey,*

portari, beveuhi, dirvoso, pentinam, cantamho, digans, diguels, esperarloy, veurelay, donarlils, etc., deben transcribirse *amar-nos, haver-ho, saber-ho, veure-hi, portar-hi, beveu-hi, dir-vos-ho, pentina'm, canta-m'ho, diga'ns, digue'ls, esperar-lo-hi, veure-la-hi, donar-li'ls*, etc.

Para todo lo que afecta a transcripciones y ediciones de textos medievales son muy recomendables las «Normas de transcripción y edición de textos y documentos» publicadas ha poco por la Escuela de Estudios Medievales, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aunque se refieren, en la práctica, a textos latinos. Hacía falta un complemento para los textos antiguos en valenciano. Estas normas, estudiadas de acuerdo con los eruditos, lingüistas y medievalistas de Valencia quisieran ser dicho complemento.

G. RENART



Epistolario del Padre Genovés Obispo de Cebú

(Continuación)

CARTA OCTAVA

¿Baiambano, 1792?

Por fin ha realizado el Padre Genovés la gran ilusión de su vida: estar como predicador entre infieles. «Den Vmds. gracias a Dios—escribe a sus padres—de que estoy empleado en lo mismo que me sacó de Valencia, la obediencia a mi destino a Missiones, y aunque no son estas dentro de la China y Tunquín, son dentro de unos montes impenetrables rodeados o habitados de varias Naciones infieles». Aunque el dominico valenciano todo lo encuentra bien, no puede ocultar a su familia que hay que atravesar muchas penalidades; pero «qual es, pregunto, el fin principal porque se viene a Filipinas?»

Las cartas misioneras del Padre Francisco son muy notables y merecen una lectura atenta. Desgraciadamente para él, que tanto gusto tenía por ese apostolado entre infieles, pocas son las cartas que desde misiones envía el Padre Genovés; apenas acostumbrado a la nueva vida, habrá de trocarla de nuevo para consumir el resto de sus días en otra labor más ciudadana.

M. A PP. Franco. Genoves y Rosa Bertran de Lis.

Recivi la de Vmds, su fecha 23 de Obre de 1790. Me he alegrado mucho de saber el recivo de tan buenas noticias como yo alli enviaba y que llegasen en la casualidad a estar

mi Hermano F. Josef, en Casa a causa de su licencia. Agradezco y admito la enhorabuena que me dan y no es menester repetir que me acuerdo mucho de Vmds. en mis sacrificios para que Vmds. lo *(roto)* assi. Vaya qe. si la Junta de Policia prosigue echando mandamientos en poco tiempo se transformara essa Ciudad. Doy gracias a Dios de que todos gosen salud, segun Vmds me dicen, aunqu. nada me escriben de mi venerable Abuelo Beltran que como ochenton estara muy decaído.

En cuanto a lo que Vmds. me dicen sobre lo que quito o rebajo el Visitador, Digo que el Visitador solo mudo los habitos que antes eran de gerga de España costava cada Avito mas de 12 pesos fuertes, y enfermaban muchissimos religiosos por el demasiado calor que causaban y a muchos causaba la muerte como textificaron los medicos. El Abito qe. tenemos a ahora es de una tela blanca qe. por ser la más basta de esta tierra se llama manta; bien es verdad que ai podia pasar por lienso fino pero aqui no ay otra cosa peor. En esta tierra hacen grandes calores y todo el año, pues no se siente el frio, por distar esta Isla del Ecuador solos 14 grados. el sol nos pasa dos veces al año por encima. Y si aí en el verano hace bastante calor siendo assi qe dista Valencia del sol quando lo tiene mas serca mas de 16 grados y medio y del Equador o linea 49 y mas, qe. calor hara aquí? No se puede negar que las llubias refrescan aqui la tierra y que a mi parecer jamas llega a hacer tanto calor como ai cuando en Julio hace poniente. La otra cosa qe. ha quitado el Visitador es una hora de oracion que hacia de la una a las dos de la tarde, sirtunstancia qe. por si misma da a enseñar lo trabajoso qe. seria orar en hora tan inportuna, sepuesto el calor de esta tierra. En todo lo demas no ha mudado nada el Visitador, todas las cosas se estan como se estaban. Pero supongamos qe. aqui estan las cosas y la religion conforme esta ai o aun peor. Qual es, pregunto, el fin principal por qe. se viene a Filipinas? es por ventura la regular observancia o la convercion de las almas? No es la regular observancia el fin principal, pues todos saben que aqui no se viene a vivir en ningun famoso Monasterio o entre alguna multitud de religiosos santissimos sino a trabajar solo. a caminar sin mas compañia qe. la de Dios, y sus Angeles y a vivir sin exemplo de almas santissimas, antes bien, entre

pecadores, entre infieles barbaros y brutos, la mayor parte desnudos, y sin mas vestido que un bojaque con que cubren sus verguenzas; A la verdad no se ha venido a esto? pues qe. importa qe. en Manila o en las Provincias de Panxassinan, o Cagaajan se viva sin Religion si aunqe. se viva como al principio de ntra. Religion yo puedo ser en estos Montes un Demonio, pues tengo lejos los Prelados, pocos exemplos que me contengan, y ninguna buena alma que me avisse de mis defectos, pues el Religiosso mas çercano dista dos horas de camino. A veses pasan meses que no nos vemos hasta qe. ahora qe. g. a Ds. he estado en compañia de un grande Religioso espejo en quien se mira toda esta Provincia, se llama F. Domingo Caro, natural de Cabanes, Hijo del Convento de San Onofre, Den Vmds. gracias a Dios de que estoy empleado en lo mismo que me saco de Valencia, la obediencia a mi destino a Missiones, y aunqe. no son estas dentro de la China y Tunquin son dentro de unos Montes impenetrables rodeados o habitados de varias Naciones infieles. Aqui en mi Pueblo hay mas de 400 infieles, cada dia van bajando otros se bautizan todos sus Hijos y se crian en la Iglessia, a mas de esso se bautizan muchos adultos y se tiene el consuelo que son muy buenos Christianos estos qe. se bautizan adultos. Si huviera mas religiossos sin duda se fundarian mas Missiones y se penetrarian estos Montes qe. hasta ahora nadie sabe lo qe. ay dentro de ellos. Yo con el favor de Dios espero luego que pasen las aguas hacer una entrada y penetrar hasta donde pueda, pues dentro de pocos dias segun se dice me han de dejar solo, y entonses sera mas la obligacion de trabajar y la facilidad de hablar esta lengua. Rueguen pues Vmds que Dios me avisse y me de su Sta. gracia y no piensen en lo demas qe. poco me puede servir la observancia de los Conventos y el exemplo de los Religiosos estando todo tan lejos. A lo Apostolico vienen los Missioneros solos fueron los Apostoles, solos estamos los que trabajamos en estos Montes. Y yo confio en su Div.ª Magd. que ya que me saco de un Religiosissimo Convento y de entre unas Santissimas almas, no ha de permitir me pierda, y mas quando yo por el acierto de mi nueva vocacion tanto me previne, lo pense y me encomende a Dios.

Falta decir algo del pais en qe. estoy pero no hay lugar

ahora, solo digo qe. estoy en el sentro de la Isla de Luson rodeado, por todas partes, de unos tan inaxecibles e inexpugnables Montes qe. ha sido menester mas de 100 años para entrar en esta llanada en qe. estamos y mas de 100 y 30 años para abrir una senda estrecha para qe. pudiessen entrar Caballos dentro de estos Montes ay tres llanadas o valles, el primero de los Issinayes o Ihu, y en este ay 3 Pueblos hermosissimos tienen ya Yglesias de piedra, y assimismo los Conventillos o casas de los Missioneros son tambien de Piedra, como tambien el Tribunal, y las Escuelas, ay mucha abundancia en ellos de arros, cacao, bacas, puercos gallinas, venados palomos y otras frutas de la tierra y como esto es mas fresco qe. las Provincias, se dan aqui tambien muchas frutas de España qe. en Manila y otras partes de las Islas no se dan por demasiado calorosas. Los tres primeros pueblos son Dupax, Aditas y Bangbang, en donde estoy yo, aqui en Bangbang una de las mejores questas que hay en las Yslas, como pimientos y tomates todos los dias del año, el Paral da dos cosechas al año, las Ygueras (o figueres) siempre tienen higos como assimismo los granados, sandias y melones, los melocatones solo una vez al año. Delante de la puerta de la Yglesia y Convento ay su Jardin, con toda diverssidad de flores. Todo esto se deve al cuidado del P. Caro mi compañero. En los otros pueblos de la Mission aunqe. hay quenta apenas merecen este nombre. Esta llanada de Hui como no es muy grande y estan los Montes serca, y particularmente en Bangbang qe. esta al pie de ellos, y por consiguiente se puede trabajar con facilidad en la reduccion de los Infieles, que son inumerables los qe. nos sercan. Ahora estamos con guerra con una nacion de ellos. Pues mataron a uno de Bangbang y a otro de Dupax y an envestido varias veses a las sementeras de los Pueblos dichos, nuestros Yndios escoltados de algunos Soldados qe. siempre ay por estas Missiones por el peligro, an subido ya arriba y les han quemado 3 pueblos y ahora se estan armando para bolver a subir. Ds. ge. a V. ms. ms. as.

F. Franco. Genoves

Manden trasladar Vmds. esta Carta si la quieren dar a leer pues la he escrito aprissa, y ay muchos disparates.

CARTA NOVENA

Baiambano, 1793.

Francisco Genovés continúa en Misiones. La suya se halla en el centro de la isla de Luzón, y su sede radica en Bang-Bang o Baiambano. Desde allí dirige una carta a su madre, procurando consolarla en sus disgustos. Rosa Bertrán de Lis se queja en sus cartas al primogénito de las ligerezas de Marianito; Francisco Genovés da buenos consejos a su madre para que oriente al pequeño hermano, y desearía estar a su lado para ayudarla en esa difícil labor. Pero ya que no puede estar en Valencia, «confío—dice—que se atajará este inconveniente, y que estando yo empleado a beneficio del Proximo, se le proporcionará quien le dé luz y buenos consejos».

(f. 1). Baiambano 24 de Abril de 1793 años.

Mi amada Señora Sor Rosa Maria de Calvo, salud, gracia, consuelo, i gozo en el Señor.

Madre mia mui querida: reciví la última de vmd. escrita por mano del P. Antonio Esteve Agustiniano, de qe. recivi indecible regocijo, tambien reciví por la misma via otra de Vicentico Sales qe. era por la parte de la Abuela Batista; de fr. Miguel Asensi no tuve ninguna letra lo qe. estrañé. Dí gracias a nro Buen Dios y Sr. por su infinita misericordia, de ver qe. conserva essa familia con salud, solo si sentí lo qe. me insinuava Vmd. de mi Hermano Marianito, pero hecho de ver qe. como joven de primera flor hará algunas hasta qe. el tiempo haga qe. se reconosca. Encargo a Vmd. le cuide i zele oportuna e inportunamte. qe. mucho puede al fin una Madre con su afan *(v)* i desvelo, i pr. Dios no dejará de oirla i por sus ruegos reducir a la razon al qe. tropieza. Yo ya veo pudiera hacer mucho estando ahi, mas qe. se ha de hacer a lo hecho i assi dispuesto, confio qe. se atajará este inconveniente, i en fin qe. estando yo empleado a beneficio del Proximo se le proporcionara quien le dé luz i buenos concejos. Que no tenemos un Dios sordo i de corta vista, sino mui providente i fiel i misericordioso. No haga Vmd. caso de los dichos del vulgo qe. es ciego, i mira las cosas por de fuera, sin levantar

una pulgada acia arriba. Quien esperó en Dios desde el principio del mundo, que haya sido frustrado de sus esperanzas? Pongamos de nuestra parte lo qe. nos toca, i no hai qe. tener miedo, qe. nos falte lo qe. no se niega ni al mas minimo pajaruelo del campo. Vedades de Pedro Brullo llama a estas el mundo, pero son eternas, solidas, e irre- *(f. 2)* fragables, miradas a buena luz, i sin pasion ni preocupaciones de tierra. Fixe Vmd. un dicho en su corazon, qe. lo es de un Sto. Job, a saver; *esperaré siempre en Dios, en todo i por todo, aunqe. me maten.* Dirá Vmd. i con razon, qe. mis cartas se reducen a una siempre misma cantinela de ciego. I que? no lo pide el asumpto p.ª conservarse siempre constante i no desfallezer a los golpes e impetus del natural qe. reusa verse privado del consuelo i satisfacion de ver a un hijo, qe. dejó a la luna de Valencia a una madre viuda i con una numerosa prole, el qual avia de ser el baculo de la vejez, i consuelo en el desanparo? Si por cierto; es grande el sacrificio qe. puede ofrecer una madre en tales circunstancias, sacrificio de corazón i de lo mas apurado i de aprecio. Confieso que si de parte del hijo es cosa ardua verse privado de la compañia de los suyos, i de su dulce Patria, serálo mas de parte de su madre qe. a cada paso re-*(v)* gistra objetos qe. le acuerden i renueven su dolor. Y siendo esto assi, no le ha de mirar con ojos de piedad el qe. habita en el cielo Padre de misericordias, Padre de huerfanos, i Juez de las Viudas? Assí lo creo, i este pensamto. me alienta p.ª proseguir hasta el fin lo comenzado, no aviendo obstaculo o circunstancia qe. milite en contrario, p.ª el particular. Porqe. yo me hallo robusto de salud (a Ds. gras.) destinado por la obediencia para cuidar de una numerosa Christiandad de Pobres gentes, sin qe. aquí haya otro quien les enseñe, predique, administre los sacramentos, i encamine hasta el cielo, pues no hai Conventos de Religiosos, no Clerecias, no letrados, quienes les instruyan lo qe. sin duda me es de gran consuelo, en medio de qe. me hallo metido en este rincon del mundo, a lo lejos del mar, en región calidad i de desapasible temperamto. sin comunicacion de gente, sin noticias, solo con Dios i los libros. En fin en un valle de lagrimas, mas contrahido en este mundo [1].

---

1 Faltan las hojas restantes de la carta.

CARTA DÉCIMA

Manila, 1794.

En 1794 se ha celebrado Capítulo Provincial de los Dominicos de Filipinas, y en él se ha nombrado al padre Francisco Genovés, Lector de Filosofía en la Universidad y Colegio de Santo Tomás de Manila. El fraile valenciano se resiste al nombramiento y desea renunciarlo para continuar dedicando su vida a la actividad misional que le hizo venir desde España; pero las necesidades de la Orden exigen el sacrificio de su vocación, y el padre Genovés tiene que dejar a sus indios del Itui en manos de otro misionero y entregarse él a una actividad académica, entre libros, explicaciones de cátedra, sermones, e incluso trabajo personal de estudiante, con objeto de graduarse rápidamente de Maestro en Artes. Francisco Genovés empieza entonces la segunda etapa de su vida en Filipinas; desde 1794 su biografía irá para siempre estrechamente unida a la gloriosa Universidad de Santo Tomás.

Mientras acontece ese cambio en la trayectoria del dominico de Manila, también en Valencia han acontecido novedades: Fray José ya ha cantado Misa y es Sacerdote; y el pequeño de los hermanos, Luis, ha seguido el ejemplo del primogénito vistiendo como novicio el hábito de Santo Domingo. Ambos acontecimientos alegraron mucho a Francisco Genovés, quien en esta carta también habla de otras noticias de Valencia, como la construcción del puerto del Grao. «Despues que me han sacado de la Misión, no me dejan de venir tentaciones de querer ver a Valencia», dice el padre Genovés; aún habrá de vivir muchos años y jamás podrá realizar en vida esa ilusión de visitar la lejana Patria.

f. 1). M. M. Amados Padres Franco, Genoves, y Rosa Bertran de Lis, salud.

Padres mios: el año pasado recivi cartas de Vmds. de mis amados Tios Josef Bertran y Carsi, de mis estimados Primos Franco. y Josef Carsi, de mi Tia Margarita, Manuela, y demas, prima Bernarda, Vta. etc. etc. A todos les doy las gracias,

por lo mucho qe. me tienen en la memoria, y les suplico se acuerden de mi en todas sus orationes. El Año pasado no escriví porqe. aunqe. huvo Barco, no lo supe hasta casi la vispera de su salida, y estando yo tan distante de Manila me fué imposible de escrivir. Pero me consolé con lo qe. supe despues a saber qe. F. Calvo, haciendose cargo, qe. no podria escrivir, escrivio a Vmds., favor qe. debo a F. Calvo y qe. no he olvidado. Quisiera este año escrivir a quantos me han escrito pero no puedo. Y quando acabe de decir lo qe. ahora voy a decir veran Vmds. qe. tengo razón y por consiguiente nadie se quejará de no tener carta mia. Estaño de 1791 se ha celebrado Capitulo Provl. en esta Provcia. y en Difinitorio salí yo elegido Letor de Filosofia para leer en la Universidad y Colegio qe. ntra. orn. tiene a su cargo en esta ciudad de Manila [1]. Yo estaba (como ya tenía escrito) en la Mission de Itui, no en Provincia, y Pueblos de Christia- *(v)* nos viejos, sino de Christianos nuevos, e infieles en fin en mission viva, y por esso a mi me mantenia el Rey, o me daba el estipendio entero, lo qe. no hace con los otros, a no ser qe. sus Pueblos sean muy grandes. En estas Missiones, estaba yo contento viendo lograba aquellos santos fines qe. me propuse quando salí de Val.ª, veía de quando en quando bajar infieles del monte cargados de niños, ha estos bautizaba, a los adultos exortaba, y a todos alimentaba, y daba algo de ropa, hasta qe. tubiesen comida. Dos años estaba en Bang-Bang en compañía del P. F. Domingo Caro (qe. queda bueno), y un año he estado solo en Aritao, en donde a Ds. gs. he logrado buena cosecha de nuevos Christianos. Quando el dia de la Asención reciví la noticia de mi elección. La melancolía qe. me asaltó al instante fue grande, esta me quitó el dormir y el comer, por consiguiente me vi en peligro de enfermar. El consuelo qe. yo tenia era pensar qe. tal ves me admitirian la renuncia, qe. iba a hacer y solo esperaba recibir la noticia con formalidad, para despacharla, y para esto tenia ya gente prevenida para hacer un despacho a Manila. Pero luego recivi la

1 *(Al margen y en renglones apaisados):* Estimaré hagan Vmds. una visita de mi parte al M. R. P. Prior F. Vte. Rodrigo y den de mi parte las gs. por lo qe. cooperó al impreso de mi H.º F. Luis. Yo quería escrivir pero no puedo, lo mismo dixo a los demás Padres.

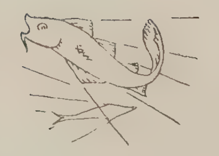
carta del R.º P. Prol. en qe. me participaba mi elección, me daba la enhorabuena, me mandaba entregase la Mission a otro Padre qe. envió para este efecto y ultimamente me advertía qe. no pensase en hacer renuncia, porqe. no me la havia de admitir. Con esta carta me fue presisso suspender *(f. 2)* la renuncia, salir de la Mission, entre las lagrimas de todo el Pueblo, qe. casi se alborotó y mas los Ynfieles qe. se querian bolver al monte si no me quedaba. Puesto ya en Manila cansado e indispuesto de los muchos trabajos qe. he padecido en el camino (pues por haver ya empesado las aguas estaba todo intransitable) tengo qe. graduarme de Mtro. en Artes dentro de 6 meses, tengo que asistir a la Aula por mañana y tarde, tengo qe. sostener las Conferencias qe. ay de estatuto, sin contar los Sermones qe. ya me han encargado, siendo assi qe. acabo de llegar, todo esto y qe. el Navio sale dentro de 4 dias sera justo motivo para qe. los qe. me escrivieron el año pasado, me dispensen el contestar por ahora. Mas luego qe. tenga el Acto de Filosofía y la lección de puntos y me gradue prometo escrivir.

Las cartas del año pasado, me alegraron bastante con las noticias tan alegres qe. me dieron de mis Hermanos, Luis o F. Luis, hermano mio ya dos veses, y F. Josef, Sacerdote ya. Doy a Vmds. la enhorabuena; y ahora ven Vds. como Dios no deja de consolarles. El Casamiento de mi Hermana desde luego no seria voluntad de Dios, estas cosas se han de encomendar mucho a Dios, y encargo a mi Hermana (si es qe. no ha tomado ya estado) qe. muestre en la elec-*(v)* ción qe. tiene entendenmiento. Me alegro del puerto qe. hacen en el Grao, despues qe. me han sacado de la Misión no me dejan de venir tentaciones de querer ver a Valencia. Doy a Vmds. las gracias de lo qe. se acuerdan de la madre de F. Calvo. No es ningun imposible el qe. este pueda socorrer a su Madre aun desde aqui, pues aunque aqui vivimos de comun, si pide licencia al Prelado, creo no se la negarán. Pienso escrivir a F. Calvo sobre esto, y yo aqui en Manila le hayudare en la pueda. Me preguntan Vmds. qe. de donde sale la plata qe. yo digo tenemos acá. Yo no dixe qe. tenia plata, sino qe. no faltaba plata para pagar las cartas, las Cartas no las pagan los particulares sino el común de la Provcia. Por otra parte a cada particular no le falta lo qe. necesita, aunque como dixo todos vivimos

de común. Me esplicaré. Si el Religioso está en Provincia o Curatos, y el ingreso de su pueblo es vg. de mil pesos y paga en su manutencion y limosnas quinientos pesos, le sobraran otros quinientos estos sobrantes se los lleva el Provincial en la visita, de estos sobrantes no ay duda que a pedirlos el Religioso para alguna nesecidad rasonable se los consediera el Prelado. Yo qe. estoy aora en este Colegio, no tengo ni un Real, porqe. vivimos de comun, pero como el Colegio esta rico, jamas me falta nada porqe. con solo enviar un recado a la Procuran. me remiten quanto pido y assi las limosnas de Missas de Sermones etc. todo va a el comun, pero con la misma facilidad que uno lo remite, se lo dan quando lo pide rasonablemente, y assi escrivir largo qe. las cartas, nì las pago yo, ni el Colegio, sino la Provcia. qe. tiene bastante fondo. F. Serra, y F. Calvo, estan buenos, administran en la Procia. de Pann. y me carteo con ellos. Ds. ge. a Vmds. ms. as. De Vmds. amado y humilde Hijo F. Franco. Genovés.

Manila y Colegio de Sto. Thomas a 14 de Julio de 1794.

V. GENOVÉS AMORÓS



Notas y documentos de artistas

Juglares y músicos en Catí

(Continuación)

MIGUEL SALES 1695-1761).—Era natural de Catí; hijo de Cristóbal, notario, y de Antonia Donclaros. Actúa de testigo, siendo estudiante en la entrega a Catí de la reliquia de San Urbano y Santa Vicenta el 20 de abril de 1716. El 1 de mayo de 1722 obtenía el beneficio de la Parroquia instituído por Pedro Mestre. El 10 de agosto figura ya en el Clero de Catí. Tuvo gran afición a la música y tenía una letra bellísima y clara, dedicando gran parte de su vida a escribir libros de canto llano.

En 1726 escribía el libro Ferial y Cantoral y encuadernaba el Dominical y Ferial de la Parroquial de Catí: «Item a Mossen Miquel Sales de orde del Clero 15 liures. pera enquadernar lo Dominical 11 lliures. pergamins pera el ferial y santoral 12 liures 7 sous. per enquadernar lo ferial 4 liures 16 sous 8 diners». En 1727 el Dr. José Segarra pagaba a Mn. Miguel Sales «per la enquadernacio de llibre 13 sous» [1].

«Admodum Rdis DD. Rectoris et Clero praesentis Ecclesiae Regalis Villa de Cati hoc primum opus ceu primum librum cuius est titulus: Proprium dominicale Missarum de tempore quomodo in brevi cursu a Rdo P. Carmelita Fr. Pedro Verdu scribendi formam voluit ediscere consecrat atque dicat alter ex Beneficiatis profatae Ecclesiae Anno Domini 1726» [2]. Con-

1 *Racional Clero*, 1726-27. Arch. Parroquial.

2 Archivo del Coro de la Iglesia de Catí.

tiene 225 páginas de 0'64 × 0'41 m. con las capitulares ornadas de diferentes colores. Se ve que Mn. Miguel Sales aprendió del P. Verdú la manera de escribir e iluminar libros de canto y pergaminos.

En 1727 escribía el libro Ferial: «Postquam in praecedenti anno (velut in scholis alumnus) alter ex Beneficiatis praesentis Ecclesiae de Cati eduxit librum Dominicale; ipsemet nunc audacter protendit iam librum feriale ipsis Rs. DDs. Rectori et Clero humiliter dedicando Anno Domini 1727» [1]. Contiene 23 páginas 0'54 × 0'37 m. encuadernado y con dedicatoria ornamentada.

En 4 de noviembre de 1733 se posesiona del beneficio de Domingo Narbonés de la misma Parroquia [2]. En 12 de diciembre de 1739 terminó el Antiphonarium de Sanctis, libro de 76 páginas de 0'40 × 0'28 m. encuadernado en piel. Lleva el siguiente prólogo: «Ad cantores. Cum multas (dilectissimi cantores) in nostro Choro Parochialis Ecclesiae de Cati ex recentioribus Sanctorum Officiis Antiphonas desiderari animadvertissem, quae ad Diornale, quoque ad Vesperas, Laudes Horasque Canonicas decantandas iure quidem expectare videbatur: eas, quoad licuerit (musici concentus expers) conficere stiloque, et cantu redigere Gregoriano, dudum in votis habui non tam ingenio foetus, quam vobis mihique consultum volens. Sed cum non exigui laboris esset huic Diurnali eas appingere Libro, una cum Invitatoriis et Antiphonis, quae ad Matutinum super hujusmodi Officiis pertinent: cum tamen plurimum utilitatis ex tali additione universis accedere cogitatum referrre pedem flagitium flagitiocissimum duxi; illud, scilicet mente revolvens: Audaces fortuna iuvat, timidosque repelli: labori siquidem, ut legentibus et cantantibus apparebit, no peperci: Invitatoria et Antiphonas ad Matutinum, tam de Tempore quam de Sanctis, ne quis quam aliquid desiderare videretur, apponere non renui, et omnia mea manu conscriber libenti animo statui: eundemque Librum titulo: Antiphonarium de Sanctis, praenotavi: Vos igitur (Dilectissimi) boni consulito, hoccineque licet exigium, opus, quod ad vos merito con fugi, accipite: non dignitatem ejus animadvertentes sed meu

1 Archivo Coro de Catí.
2 *Libro votivo*, 1733. Arch. Parroquial, Catí.

erga vos studium perpendentes. Obsecro etiam vos, ut ad Altare Dei mei pauperis memineritis, ipsumque ferventius exorare non dedignemini, ut hiccine labor quem admodum, ut spero in ejusdem Omnipotentis laudem et gloriam cedet, ita defectum meorum in reddenda ratione sit piisima condonatio; dumque in vobis pro tanti operis charitate confido valete. Sic scribebam die 12 mensis Decembris Anno a Nativitate Domini 1739. Michael Sales et Donclaros Presb. ac Beneficiat.s praefatae Ecclesiae de Cati» [1].

En 1740 escribió el libro Propio y Comun de los Santos que costó 65 libras: «Dona la caixa pera 7 dotcenes y 6 pregamins a rao de 2 l. 6 s. la dotzena pera el llibre Santoral 17 l., 15 s.—a Pascual Nespletera pintor per aver pintat el Sn. Marti y 3 lletres en lo dit llibre 7 l.—a Vicent Puig dorador 13 l. per les lletres pinta en dit llibre 13 l.—a Mossen Miquel Sales per la enquadernacio del llibre Santoral, bezerro, clavaso, manesillas, per tot y colors 7 l. 4 s.—A Mossen Miquel Sales per lo paper de marquilla entra en lo llibre nou de Antifones, becerro y enquadernacio per tot 4 l. 3 s.—a Mossen Sales per les cantoneres a dit llibre de Santoral 2 l. 10 s.» [2] Lleva la dedicatoria: «O Martine potens, Populi tu gloria nostri Gemma Sacerdotum, quam sacer ornat honos! Gal es Praesul amans, poteris condire libellum Quem scripsit SALES Presbyter, ecce tuus, Missarum Proprium de Sanctis suscipe Librum. Quam tibi corde cliens dirigit atque sacrat jam Domini Cecini dixi jam cuilibet annum Tempore quo rigidus Festa December habet MDCCXL». Lleva arriba escena de San Martin con Jesús vestido de pobre. En el colofón dice: «Explicit hic liber Proprium et Communis Missarum de Sanctis industria Michaelis Sales et Donclaros Presbiteri et Beneficiati huius nostra Parrochialis Ecclesia Regalis villae de Cati. Anno 1740. Laus Deo Virginis Matris Mariae et omnibus sanctis ejus». Consta de 103 páginas 0'63 × 0'43 m. [3].

Escribió el 15 de abril de 1742 el prólogo siguiente al antifonario, libro borrador que se conservaba en la Parroquial de Cati: «Antiphonarium de Sanctis. Al cantor de canto llano que

1 En el Coro de la Parroquial de Catí antes de 1936, hoy desaparecido.
2 Racional de Mn. Acacio Puig. Arch. Parr.
3 En el Coro de la Parroquial de Catí.

quisiere saber el estilo y circunstancias de esta obra. Prologo. Diome motivo (cantor carissimo para emprender esta obra de mas trabajo que lo que tu tal vez puedes discurrir y yo sepa ponderarte) el gusto de tener todo el Antiphonario de Santos arreglado y bien compuesto, de forma que no faltase en el officio proprio de Santo alguno que de él se reza hasta oy en este obispado de Tortosa. Mucho me ha costado el copiarles todos, o la mayor parte, assi de proprios como de communes de los originales libros de choro del Asseo de Valencia, del de Tortosa y de la Iglesia mayor de Castellon de la Plana; pero me ha costado mas el reduzirles todos a vn estilo, guardando siempre la formalidad de sus tonos sin destruirles ni en clausulas ni en mediciones ni en finado, dexando siempre en el mismo ser del tono que tenian el soeculorum de algunas antiphonas que mi ignorancia no ha alcanzado el porque, verbi gratia son de segundo tono, quando tienen las reglas de primero o vice versa. Ni menos he podido comprender hasta aora porque el canto llano a penas se encuentra composicion de letra bien acentuada quando en mi entender es tan precisa y necessaria que no guardandola varian muchas vezes vnas mismas vezes de significacion con hazerlas breves o largas como supongamos: esta voz Maria siendo larga significa el nombre de Maria y Mária siendo breve significa los mares con otros muchos exemplos que podria traerte para esto y omito por no cansarte.

«Y mas que los Missales y Breviarios impresos assi en Roma como en Autuerpia, en Venecia y en otras impressiones conocidas guardan acentuacion de verdaderas reglas y rigorosa prosodia porque no han de observarse estas tambien en el canto llano? Yo que he descurrido, amigo mio, y no sin algun fundamento que este que a mi parecer es mal estilo ya vino de Francia a España en la primitiva Iglesia, quando no se conocia prosodia alguna; y esto se evidencia con algunos libros de Choro impresos en Francia que he visto en algunas Iglesias, pues en ellos no hay palabra que no esté mal acentuada. No hay duda que despues de estos se imprimieron en Zaragoza el año de 1596 los antiphonarios diurnales de Sanctis et de Tempore, haviendo traido para esto las copias o borradores de Toledo, y segun de espacio puedes advertir ya estan menos mal y muchas cosas muchas vezes bien.

«Confirmase esto en la vltima impression de vn libro de Semana Santa que se imprimió en Madrid el año 1702 el que siendo copia sin duda de los primitivos originales de dicha Iglesia primada de Toledo está mucho mejor acentuada, aunque queda mucho por corregir.

«Yo pues (carissimo amigo) aviendome aplicado por mi aficion y por la necessidad que de ello avia en mi Iglesia a escrivir libros de Choro he avido de buscar precisamente para ello pero como ya te he dicho aunque he acudido a sacar de las fuentes mas principales todos mis borradores, he encontrado todos sus originales con la nota de mal acentuacion que en jamas a mi me ha parecido bien.

«Por lo que aunque al principio de mis escritos estuve dudando y reparando en si copiaria al pie de la letra o no lo que en dichos originales encontrara, me animaron para proseguir en mi estilo de rigorosa acentuacion algunas personas de buen zelo y mucha inteligencia en canto llano. No ha sido mi fin, te aseguro, pervertir lo que en esto los antiguos han dispuesto, antes si, para poder cantar con menos inteligencia he pretendido la mayor claridad en sus escritos, pues con la duplicacion de notas, mudanzas de llaves e infinitos yerros, que por descuydo e ignorancia de los escritores se encuentran en casi todos los libros de choro, se necesita para la execucion de mayor destreza.

«Ya dixe antes que copié todos o casi todos los officios de los libros originales, pero aora es preciso advertirlo, que en este borrador solo han quedado los mas antiguos, aviendo mudado en ellos vna que otra voz o movimiento para huir de alguna mala o tritono, siempre con el fin principal de acomodar bien acentuada la letra, menos en los Responsorios que encontrarás con esta ☛ que porque bien compulsados veo que concuerdan casi en un todo los que se encuentran en el Processionario del año 1578 impreso en Valencia no he querido mas que acomodarles bien la letra, sin quitarles ni ponerles nada; pero los Officios nuevos que encontrarás del Nombre de Jesús, de los Dolores de la Virgen en la Semana Santa, de Sn. Gabriel Arcangel, de Sn. Joseph, del Patrocinio de este santo, de Sta Elisabeth, de Sn. Justo y Sn. Pastor, de la solemnidad de los Dolores de la Virgen de Septiembre, de Sta Thecla Virg. y Martyr, de los Santos Angeles Custo-

dios, de Sn. Raphael Archangel, de Sn. Fructuoso Conf., de Sta Gertrudis Virgen, de la Translacion de la casa de Creto, de Sta Eulalia Emeritense, de la Expectacion de la Virgen y otros santos nuevos que tienen antiphonas propias al Magnificat asi Visperas, a Laudes o al Benedictus, aunque alguno de estos tenía copiados de Libros en donde parece que podía con mucho fundamento discurrir que estarían con todas las circunstancias de mayor perfeccion; por no encontrarles con ellas (a mi corto modo de entender) y por reducir toda esta obra a vn mismo estilo, mi cortedad e insuficiencia se ha avisado de aplicar a componerles, lo que te advierto para que si con tu adelantada inteligencia encuentras en dichos officios alguna cosa digna de hecharle la pluma para su remiendo no tengas reparo alguno en hazerlo, bien que te estimaré (si acaso vivo aun en aqueste mundo) que de ello antes de corregirlo me adviertas para que pueda decirte el motivo, descuydo o razon de ciencia que he tenido para esto o para aprender de ti lo que mi conocida ignorancia no alcanzase; porque a la verdad que se diga yo no soy músico de profesion, de aficion si, que me he empeñado en la tarea de tan crecido trabajo como en el discurso de esta obra se evidencia; pero tanto como vna poca práctica y no más, puedes creer que la tengo.

Lo que puedo asegurarte es que por falta de aplicacion y trabajo, porque este Antiphonario saliese con todo acierto no se ha perdido, pudiendo dezir, como otro dijo: Quantum autem ad me pertinet, si quid minus bene scriptum fuerit boni consules.

«Basta, pues, amigo de advertencia, porque no es razon que mis impertinencias sean motivo de cansarte, y admite (mi carissimo) mi buen deseo que si fuere de tu agrado aquesta obra quedaré contento de que siquiera por lo que ha de servir para el culto de Dios y gloria de sus Santos no he estado en el campo de su Santa Iglesia del todo inutil jornalero el corto tiempo que he gastado en ella. Pero si como rezelo no he acertado en servirte, perdona amigo y también a Dios nuestro Señor le suplico me perdone y te guarde muchos años. Del retiro de mi quarto en Cati y Abril a 15 de 1742.

El mas minimo siervo de Dios y amigo tuyo Mn. Miguel Sales y Donclaros (rubricado).»

Al Rdo. D. José Pradas, maestro de Capilla de la Metropo-

itana de Valencia le merece el juicio siguiente: «Haviendo visto el Antiphonario de Santos Antiguos y Modernos como el Officio de la Virgen y de Difuntos que el Rdo. Mn. Miguel Sales Pbro ha puesto en este Libro (dicho borrador) con su mayor cuydado y desvelo en el orden y estilo que deve cantarse el canto llano: mayormente para que se pronuncie la letra con la mayor perfeccion; no solo lo celebro por obra de grande estudio y acierto si tambien por ser de tanto trabaxo como se dexa conozer, pues hasta aora no he visto recopilacion tan dilatada en la qual no he encontrado deformidad alguna, ni en su nota, ni en la letra: antes bien soy de dictamen que devieran estar en todas las iglesias (si possible fuere) casi en el orden, estilo y primor que dicho antifonario está, pues comprendo que está todo el con el mayor acierto que es decible. Assi lo siento. Valencia a 15 de Agosto 1742. Mn. Joseph Pradas Pb.º Mtro. de Capilla de la Sta. Metrop.ª Igl.ª de Val.ª

También la enjuicia el Organista del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia Mn. Francisco Vicente de la forma siguiente: «Hemos visto con singular contento los Officios (assi antiguos como modernos) que ha recopilado el Licenciado M. Miguel Sales y Donclaros Pb.º ajustando los vientos con las harmonias con tanta dulzura y propiedad que igualmente quedan con satisfaccion el entendimiento y el sentido, cuyo efecto da a entender la alta inteligencia que el dicho Sales tiene de ambos metros: y santo celo que ha tenido en expurgar como en solfa se enquentran en varios: arreglándose a un estilo tan cantable y devoto que convida con singular fuerza a su exercicio.

Por lo que somos de sentir que esta obra o borrador deviera darle a la estampa para beneficio comun de todas las iglesias y refutar muchas composiciones que carecen de ciencia y devocion. Assi lo sentimos y firmamos en Valencia a 29 de Agosto de 1742.

Mn. Fran.co Vicente Y Cerbera organista del Real Colegio de Corpus Xpti.

M. Pedro Vidal y Mas Pb.º Mro. de Capilla.»

Dicho antifonario-borrador, que existía y se guardaba entre los libros corales de la Parroquial de Catí desapareció en 1936; consta de 729 páginas de 22 × 15 centímetros; lleva cu-

biertas de pergamino y contiene la letra y música de todas las Antífonas de Propios hasta la pág. 579; las Antífonas de Comunes de la pág. 1 a la CXXIII; la del oficio B. María in sabbato hasta la pág. XXXIX; las del Oficio parvo hasta la CXXXII y el Oficio de Difuntos hasta la XLI. Cada pág. lleva nueve pautas de cinco rayas. El libro se conservaba bien. El sabio Maestro Ripollés critica acertadamente la obra de Mn. Miguel Sales, censurando su deplorable reforma en «Músicos castellonenses», pág. 108.

De 1740 a 1754 escribió dieciséis libros de canto llano, de los veintisiete que poseía la Arciprestal de Morella. Son los siguientes:

«Proprium Missarum de Sanctis, pars prima. Festa Jannuarii». 303 págs. llevando al fin: «Attulit hic finem pars prima proprium missarum de sanct. sic scribebat Michael Sales et Donclaros Presbit. et Beneficiat. Parroquiae de Cati. Anno a Nativitate Domini 1741,»

«Proprium Missarum de Sanctis Pars secunda. Festa Junii... ut supra. anno 1741». 310 págs.

«Com. Sanct.» 304 págs. y una viñeta. Al fin: Explicit liber communis Missarum de Sanctis ad laudem et glor. Omnip. Dei industria Michaellis Sales et Donclaros Presbit. et Benef. Parroq. Ecclesiae Villae de Cati anno a Nativitate Domini 1740.

También escribió los libros que consignamos a continuación: «Proprium Missarum de tempore, 1.ª pars a. Domin. prim. Adventus usque ad Domin. in Quinquagessima inclusive». Consta de 258 páginas y lleva al final: «Sic scribebat Michael Sales et Donclaros Presbiter. et Beneficiat. Paroquiae de Cati, Anno a Nativitate Domini 1743».

«Proprium Missarum de tempore 2.ª pars a feria IV Cinerum usque ad sabt. domin. III in Quadrag. inclusive». Consta de 243 páginas; lo escribió el año 1744.

«Proprium Missarum de tempore 3.ª pars a Domin. IV quadrag. usque ad sabat. Sanctum inclusive». Tenía 299 páginas y se acabó el año 1745.

Proprium Missarum de tempore quarta pars a Dominica Resurrectionis usque ad Dom. infra oct. Corpor. Christ. inclusive». Constaba de 290 páginas y se acabó el año 1745.

Proprium Missarum de tempore Quinta et ultima pars A Dom. 1.ª post Pent. usque ad ultim. post Pentecost. inclusive»

De 244 páginas; lo terminó en 1747. Lleva como apéndice las misas votivas de Sacramento, Pasio, Angeles, quaecumque necessitate et eligendo sum pontifice.

Antiphonari. Proprium de Tempore Pars prima A sab ante Dom. 1am Advent, usq. ad Vigil Nativ, inclusive». Consta de 299 páginas y al fin lleva: «Hic Deo favente terminavit prima pars Antiphon. de tempore anno 1747».

«Antiphon. Proprium de Tempore pars secunda A primis Vesp Nativ. Domini usque ad sab. prim post octav. Epiphan». Consta de 299 páginas y es del año 1747.

«Antiphon. Proprium de Tempore Tertia pars A dom. 2.ª post Epiph. usque ad sab. in pr. vesp. Dom. prim. in Quadrages. exclusive». Del año 1748 y con 259 páginas.

Carece de las primeras páginas el «Antiphonar. Proprium de Tempore Quarta Pars A Dom. 1.ª Quadrag. usque ad Dom. IV»; conserva 289 págs. y se acabó el 1749.

Del año 1753 y con 311 págs. es el «Antiphonar. Proprium de Tempore Quinta Pars a sab. ante Dom. Passionis usque ad Dom. Resurrec.».

La sexta pars de la serie de Pascua a Pascua está bastante maltratado no conservando más que desde la página. 15 a la 208.

«Antiphonar Proprium de Tempore Septima Pars a Dom. in Fest. Pentecos. usq. ad Dom. prim. Septemb. exclusive». Consta de 290 páginas y acaba: «Laus et honor Deo anno 1753».

«Antiphonar. Proprium de Tempore Octava Pars. A dom. Sept. usq. ad Dom. I.am Advent. exclusive». De 250 páginas y con el final siguiente: «Sit laus gloria et honor Deo quia attulit jam finem octava et ultima pars Antiph. de tempore... anno 1754». Todos estos libros se conservaban en la librería del coro de la Arciprestal de Morella.

En 1746: «Pago por el Besserro y Clavason para la enquadernacion de vn libro que m.º Miguel Sales escrivano por la iglesia heremitana de Nra. S.ª de la Avella y pago este Clero de gracia... 5 l. 10 s.». En 1749 restauró dos más: «Pago por las cantoneras y clavason para los libros del Coro que renueva M.º Miguel Sales... 10 s. 6 (dineros)» [1].

Cobró el 1750 el Himnario para la Metropolitana de Valen-

1 Bolsa de San Pedro. Años 1746 y 1749. Arch. Parroquial. Catí.

cia [1]. Para el Santuario de Ntra. Sra. de Vallivana trabajó otro en 1756. Consta de 115 páginas de 43 × 30 centímetros. Lleva en la primera página pintada a la Virgen de Vallivana y al pie la dedicatoria: *Te Reginam colimus—Tibi laudes canimus—Ex afectu cordium*. Sigue en la página siguiente: In Nativitate B. M. V. antiph. ad vesp. y demas del oficio de la fiesta de la Virgen. Sigue: Ad aspersionem aqua benedicte... Asperges. Vidi aquam. Oficios votivos de Santa María. In festis majoribus B. M. V. Kiries et Gloria. In festis B. M. V. in sabbat. Kiryes y Gloria en primero y segundo tono. Credo Roman. Credo de la Monja. Missa pro Difunctis. Al fin: Sic scribebat Michael Sales et Donclaros Presb. et Benef Paroch Ecclesiae de Cati anno Dei 1756. Lleva alguna letra policromada.

En el mismo año escribió cuatro Passio de 229 págs. de 35 × 25 cm. con la inscripción final siguiente: «Per multos annos (deuote lector) quaesivi impressam veram passionis Domini nostri Jesu Christi historiam suo cum competenti cantu ornatam et non inveni, ideo enim ego Michael Sales Presb. et Benef. hujus S. Ecclesia Catinensis, quamvis mea ingravescente aetate, scilicet plusquam sexaginta annorum, in meliorem concentum redaxi et conscripsi illam, Anno Domini reparata salutis MDCCLVI». Estos Passios se guardaban en la sacristía de la Parroquial de Catí.

No sólo cultivó el canto llano, pues el 11 de diciembre de 1657 le reclamaba Valero Bernús desde Mosqueruela unas canciones navideñas y otras dedicadas a la Virgen. En la carta que copiamos se le piden unos villancicos y las canciones para la Madre de Dios.

«Mosqueruela 11 Des. 1757.—Muy Señor mio Mn. Miguel (post bonam salutem) suplico a V. me favorezca de enviarme con el dador dos villancicos para Navidad y dos para Virgen que sean de su gusto, que con la brevedad posible se copiaran y se bolveran a remitir que se lo estimare muchisimo que es quanto tengo que suplicarle; mañana sabado bajamos toda la capilla (y mucha gente, a la Virgen de la Estrella que tenemos dos dias de bureo, y cantamos completa de mi hijo Joachin, Salve a 5. Villancico a 6. y Missa a 6 de Pradas Vm. mande que en le podamos servir a las obras me remito.

1 VICENTE RIPOLLÉS, *Músicos Castellonenses*, pág. 113.

Dios le guarde Mosqueruela y Dbre. a 11 de 1757 suyo siempre, y quien su mano besa Balero Bernuz.—Sr. Mn. Miguel Sales Muy Sr. mio.—Al Rdo. Mn. Miguel Sales Dios guarde ms. as. Pbres.bo en Cati» [1].

En 1759 dibujó el libro procesional de San Pedro que usan los romeros el día 30 de abril cuando van en procesión todos los años a Castellfort. Se conservaba en buen estado en la sacristía de Catí; consta de 167 págs. de 16 × 10 cm.: «Processionarium ad quocumque necessaria in Processione Sancti Petri de Castellfort. Cum additione pro aliis Processionibus, Commemorationibus et Missis, tam de Tempores quam de Sanctis prout ocassio et necessitas postulaverit. Dispositum et manuscriptum a Micahele Sales et Donclaros Presbytero et Beneficiato huius S.tae Ecclessiae Villae de Cati. Anno a Nativitate Domini 1759.

Costó dos libras: «Paga a Mn. Miquel Sales per vn Processionari que treballa pera esta Iglesia 2 l.» [2]. También escribió el canto llano para la fiesta de los «Alabados» que desde inmemorial se canta en la Parroquial de Catí, igual a la celebrada por el Colegio del Corpus Christi de Valencia. Lleva el librito, de 22 × 15 cm., un dibujo de la Custodia en la portada y la dedicatoria siguiente: «Oraciones, Ritos y Ceremonias para venerar y alabar al SS.mo Sacramento al tiempo que se descubre y cierra y esta patente muy conforme a las que todos los Jueves del año se hazen y observan en el insigne Colegio de Corpus Christi de la Ciudad de Valencia». Se conservaba este libro en la sacristía de Catí.

Después de una vida muy activa murió entre cinco y seis de la tarde de julio de 1761 a la edad de 66 años [3]. Dejó fundada una dobla seguida de Alabados y letanía del Santísimo Sacramento que se celebraba el 29 de septiembre [4].

JOSÉ ANTOLÍ (1700).—Era hijo de Vicente y de Josefa Gil que casaron el 3 de mayo de 1676. Nació en Catí, de donde eran sus padres. Fué Maestro de Capilla de Elche. Consagróse al sacerdocio [5].

1 Legajo 12. Arch. Parroquial.
2 Bolsa de San Pedro 1759. Arch. Parroquial.
3 Quinque Libri, 1761. Arch. Parroquial.
4 Racional del clero, 1778. Arch. Parroquial.
5 Baldufario de G. Santjoan, 1683. Arch. Parroquial. Catí.

LAMBERTO TALAYERO (1701).—Este organista de la Parroquial de Catí y maestro de primeras letras de la villa no sabemos de donde es. Habitaba en Catí el 31 de diciembre de 1701 donde otorga la siguiente ápoca: «Die xxxj mensis desembris anno a nativitate Domini MDCCij.—Sia a tots notori y manifest que yo Lamberto Talayero, mestre de orgui y escola de la present vila de Cati habitador confese y en veritat regonech que he rebut a tota ma voluntad dels magnifichs Justicia Jurats y singulars de la present vila ausents etc. la nott. empero per aquells rebent y stipulants present Gaspar Sales de Gabriel llaurador colector dels llibres de la present vila en lo any Mil set cents y hu y per mans de aquell quaranta sinch lliures moneda de Valencia les quals son per mon salari de mestre de orgui y escola de la present vila y fan paga al dit any mil setcents y hu... Actum in villa de Cati... testes Joseph Marin textor et Joannes Antonius Blasco adolescens agricola dicte ville habitatores» [1].

SIMEÓN SALES (1739-1741.—Era hijo de Catí y en 1739 estaba de residente en la Parroquial de Burriana. En 22 de diciembre del mismo año fué nombrado epistolero de la Seo de Valencia [2].

SEBASTIÁN MARÍN (1741-1743).—Fué este capellán Maestro de Capilla y organista de Benasal. Por informe de Mn. Marín, declarando inútil el órgano de la Parroquial de Catí en 16 de noviembre de 1741, acuerda hacer uno nuevo a los hermanos Francisco y Antonio Turull, de Calanda; que es visurado y aprobado por Mn. Marín el 3 de julio de 1743.

«Constando como consta en la relacion jurada que poco antes de esta fecha antecede hecha por el Licenciado Sebastian Marin, Pbro maestro de capilla y organo de la Villa de Benasal y Francisco Turull factor de organos de la de Calanda de que habiendo visto y reconocido con el mayor cuydado todo el flautado y demas piesas con los fuelles de que se compone el organo actual de la Iglesia Parroquial de esta villa de Cati, no tener remendo ni compostura dicho organo por su

1 Prot. J. J. Sales de Calbet, 1702. Arch. Parroquial, Catí.
2 Vide VICENTE RIPOLLÉS, *Músicos castellonenses*, pág. 97.

mala disposición... dichos señores (los consejeros) acordaron el que se hiciese uno nuevo» [1].

«Visura del organo. A los tres dias del mes de Julio (1743) comparecio ante sus mercedes el Sor. Mn. Sebastian Marin pbro. Maestro de Capilla y organista de la villa de Benasal hallado de presente en esta de Cati y dixo... avisurar y reconocer el organo nuevo que se havia fabricado en la Iglesia Parroquial de ella por los maestros Francisco Turull y Juan Antonio Turull hermano, vecinos de la villa de Calanda... que haviendolo executado con el mas posible cuidado tañiendo todos los registros y reconosiendoles entendido de lo tratado y capitulado por dichos factores y la villa con sus eletos (cuyos capitulos vio por extenso) no encontro justa su conciencia y practica el mas leve reparo ni falta en dicha obra sino que antes bien se hallava enteramente buena segun artes y capitulacion. Por lo que hacia relacion verdadera de ello para su descargo y que de ello constase y lo firmo, siendo de edad de cinquenta y siete años poco mas o menos. De todo lo qual yo el escrivano doy fee.—Mossen Sebastian Marin p.º m.º de capilla.—Ante mi Jayme Diego, Es.no» [2].

SEBASTIÁN VERDÚ (1744-1808).—Fué uno de los sacerdotes de Catí que se dedicaron a escribir libros de canto llano para el coro de la Parroquial. Nació en Catí el 20 de enero de 1744; fué hijo de José y de Teresa Guardiola [3]. Obtiene una congrua el 23 de febrero de 1763 para recibir Ordenes Sagradas [4]. Figura en las distribuciones del Clero de Catí el 27 de mayo de 1766 [5] siendo subdiácono; el 30 de noviembre de 1767 era ya diácono. Fué Racional de 1771 a 1773.

En 9 de julio de 1777 residía en Castellón y pretende desde allí se le concedan los Beneficios de San Martín y de Domingo Capafons de la Parroquial de Catí, refundido por el Obispo en 1772 [6]. Actúa de notario apostólico el año 1787 [7].

1 Libro consiliar, 1741. Arch. Mun. Catí.
2 Libro consiliar, 1743. Arch. Mun. Catí.
3 Quinque Libri, 1744. Arch. Parr. Catí.
4 Libro de votos del clero, 1766. Arch. Parr. Catí.
5 Racional del clero, 1766. Arch. Parr. Catí.
6 Legajo de papeles de beneficios. Arch. Parr. Catí.
7 Papeles de beneficios, cajoncitos. Arch. Parr. Catí.

También se dedicó a escribir libros de canto gregoriano, encargándole dos el clero de Chert, según la carta siguiente de fecha 30 de junio de 1791: «Muy S.^{or} mio: El dilatado cilencio habra notado Vm. de no aver contestado a la suya de 13 Desiembre 1780, sobre la manutencion del Santoral de Missas a sido la detencion el no tener posibilidad ni medio para pagar la obra pero la mesma nesesidad nos ha echo discurrir medios para aserla, y assi si Vm. tiene a bien resibir de presente una porcion para el coste de pergaminos y los restante cobrarlo a plasos, se ha resuelto y echa eleccion del diseño que contiene el Asperges de letra mas pequeña.

»Se han de aser dos libros para que sean mas manuales, el vno de Dominicales empesando por el Asperges y primera Dominica de Adviento y demas Dominicas, Cenisa, Semana Sancta, Resurreccion, Asension etc. de las demás fiestas movibles.

»El otro de Missas de Santos empesando por el Mes de Enero, siguiendo el orden del Misal Romano, añadiendo en los dias les corresponda a cada mes las Missas nuevas de los Santos han salido nuevos asta el presente con los Comunes de los Apostoles, Martires, Confesores etc. y de Difuntos, y al fin en separado quaderno Kiries, Gloria, Sanctus y Agnus de Beata Maria como para el canto de Missas cantadas ordinarias y de Missas solemnes, para esto seria lo mejor ablaramos a boca y assi quando a Vm. se le proporcione puede venir a esta su casa lo que sera para mi de satisfaccion, queden enterados los individuos de este Clero de lo que Vm. les informará tanto de el coste de la Obra como de atender a su colocacion.

«No devuelvo a Vm. los diseños esperando se les debolvera Vm. quando venga, pues deseo, toda ves tenemos medio para pagarse, se ponga mano quanto antes y en tiempo Vm. tomar los pergaminos.

«Y repitiendome a la obediencia ruego a Dios dilate su vida muchos años B. L. M. de Vm. su affmo. seg. serv. y cap.^{n} M.^{n} Jose Ferreres (rubricado) Chert 30 Junio 1731 (debe ser 91).—S.^{or} M.^{n} Sebastian Verdú y M. S. M.» [1].

En 1792 escribió el Proprium Missarum y en 1793 las Do

1 Papel suelto en Formularium de 1640. Arch. Parroquial. Catí.

minicas. El primero lleva en la portada un dibujo de la Anunciación y en las páginas varias viñetas. Consta de 286 folios de pergamino. El segundo, de 131 págs. lleva el escudo de Chert y varias viñetas.

«Tibi o Beatissima Virgo Venerab. Clerus Parroquialis Ecclesiae Villae Chertensis offert, dicat et conservat hoc primum opus seu librum intitulatum Propium Misarum de Tempore scriptum manu propria Sebastiani Verdu Pbri Catin.s Anno Dni M.DCC.LXXXXII.»

«Ad majorem commoditatem Cantorum Paroq.s Villae Cherten.s jussu R.di Capituli ejusdem scripsit hunc librum Sebastianus Verdu Presb. Catinensis Anno Domini 1793.»

Estos dos libros [1] los guardaba la Iglesia Parroquial de Chert hasta julio de 1936.

En 1790 escribió el Psalterium para Maitines de la Parroquial de San Andrés de Valencia, conservado en la Colegiata de Gandía: «Psalterium pro Matutinis in festis inf. notatis ad usum et commoditatem Regal. Ecclesiae Paroq. S. Andreae Apost. Civit. Valent. scriptum manu propia Sebastiani Verdu Pbri. Catinensis Anno Domini M.DCC.LXXXX». En colaboración con Mn. Francisco Diego Puig, también hijo de Catí, escribió otro salterio: «Psalterium Pro Matutinis in Festis infra notatis ad usum et commoditatem Reg.s Ecclesiae S. Andreae Ap. Civ. Valent. scriptum manu propia Fran.i Diego et Puig Doct.s et Sebastiani Verdú Pbri. Catin.s Anno Dni M.DCC.LXXXX». Este libro también se conservaba en la Colegiata de Gandía.

En 1794 se posesionó del beneficio fundado por Mn. Gabriel Verdú [2]. De 1805 a 1807 fué Ecónomo de Vinaroz, retirándose luego a Catí donde murió el 13 de enero de 1808 a las ocho de la noche [3].

JOSÉ MELIÁ (1746).—Este sacerdote que fué Maestro de Capilla de la Seo de Tortosa, nació en Catí. Murió en su villa natal el 22 de noviembre de 1746 y se le enterró al día siguiente en la nueva cripta de la Capilla de la Comunión: «Dia 22 de

1 Archivo Parroquial de Chert.
2 Racional Clero, 1794, Arch. Parroquial. Catí.
3 Quinque Libri, 1808. Arch. Parroquial. Catí.

Nohembre 1746 mori en esta Vila Mn. Joseph Melia Prebere Sochantre en la S.ª Iglesia Cathedral de la ciutat de Tortosa natural de esta Vila y el dia 23 fonch enterrat en la sepultura del Rt. Clero lo primer per averse fet dita sepultura en lo any 1745 per lo mes de Mars que a expenses del Rt. Clero importa el gasto 115 lliures 16 sous» [1].

FRANCISCO DIEGO (1746-1790).—Natural de Catí, hijo del notario Jaime y de Marcela Puig; nació el 2 de junio de 1746. En 25 de octubre de 1768 se acordó darle la cóngrua para ordenarse obteniendo el beneficio de Blas Sans [2]. En 20 de enero de 1772, muerto su tío Mn. Acacio Puig, participó Diego de las distribuciones [3] y tomó posesión del antedicho beneficio en 1773 [4]. Por encargo del capítulo de Catí escribió cuatro libros de canto gregoriano para las procesiones claustrales y las generales de la Parroquia. Dos de las claustrales y uno de las generales se conservaban en la Parroquial de Catí hasta 1936.

«Dicho dia (28 diciembre 1780) el Rdo. Clero determino que el Dr. Fran.co Diego tomase el trabaxo de hazer quatro libros con los Responsorios correspondientes a las Processiones Claustrales que acostumbraba hazer este Clero quitando todas las solfas que sean posibles para no alargar tanto la procesión. Y otro con las oraciones propias de dicha Procesiones segun estilo que tiene la Cathedral de Tortosa; y a mas componga en el las oraciones propias de aquellos santos y festividades que acostumbramos hazer Processiones Generales para tenerlas mas a la mano para quando llegue la Procession al Altar mayor. Assi fue resuelto de que doy fe. Dr. Vicente Sales Pbro Rl.» [5].

«Processionarium earum qua intra Annum in hac Ecclesia occurrunt (Hay figura de la Asunción de la Virgen con la leyenda) Assumpta est Maria in Coelum Tibi B. M. V. off. et cons. hoc Processionarium Vener. R. Ecclesia Revd. Reg.s Villae Catini scriptum (supplicatione dicti Capituli) industria et

1 Racional perpetuo del Clero. Arch. Parroquial. Catí.
2 Libro de votos, 1772. A. P. Catí.
3 Racional Clero, 1772. A. P. Catí.
4 Libro de Beneficios, 1775. A. P. Catí.
5 Libro determinaciones del Clero, 1781. A. Par. Catí.

manu propria R. fran.[i] Doct. alter ex Benef.[s] dictae Ecclesiae Anno Dni. MDCCLXXXIII». Consta de 151 págs. de 24 × 17 centímetros. Hay dos ejemplares. Desaparecieron en 1936.

«Manuale Omnium orationum que per Hebdomadam dicuntur in Processionibus quae in hac Ecclesia fiunt». Tiene la misma dedicatoria, figura de la Asunción etc. De 20 págs. de 24 × 17 cm. encuadernado en piel.

Fué archivero de la Parroquia y en 1780 catalogó todos los libros de la Biblioteca parroquial fundada por el Dr. Francisco Celma. Escribió dos Credos, uno el conocido por «Toledano» que aún es cantado en las grandes solemnidades. «Este Credo es de Toledo y sacado de la Iglesia de S. Andres de Valencia: Lo escrivio el Dr. D. Fran.[co] Maria Diego Pbro quien lo regala a esta Iglesia de Cati en este año 1783». Lleva como colofón: «Credo de Mn. Sebastian Marin Pbro. Canto a Duo; y el Coro el otro verso se escrivio en este Libro en el año 1787». Forma un cuaderno de 34 × 23 cm. encuadernado en pergamino.

Escribíale su tío el Dr. Bautista Puig penitenciario de la iglesia de San Andrés de Valencia con el encargo de que le escribiese alguna Antífona, en 1783. Este penitenciario era hijo de Catí y fué uno de los censores que revisaron la edición de las obras del polígrafo valenciano Luis Vives, favoreciendo la biblioteca parroquial con un ejemplar que allí se guardaba hasta 1936.

«Querido sobrino Dr. Francisco Diego: Podras colocar en esse libro de Missas en su seguida las Antifonas solamente ad Benedictus (pues las del Magnificat las tenemos) de la Dominica segunda post Epifaniam que empieza Nuptia: de la 3.ª cum descendisset, de la 4.ª Ascendente: de la 5.ª Domine: de la 6.ª Simile est, pues algunas vezes en estos dias hai maytines y carecemos de ellas y se han de cantar al aire. Las Antifonas nuevas las tengo apuntadas pues quiero revistar estos libros y ver si ha saltado algunas, te embiare nota de ellas, y entre estas que faltan se cuentan las de Sn. Pantaleon Oficio de España y las de Sn. Clemente. Todos estamos buenos, buenos recuerdos a todos. Tu tio Dr. Puig. Tengo ya otros dos tomos de Vives que son 3.º y Quarto». Al dorso: «Para el Dr. Francisco Diego Pbro» [1].

---

1 Hoja suelta en Libre Formularium. A. P. Catí.

Regaló Mn. Diego en 1786 a Catí un libro de coro compuesto de 65 págs. de 43 × 30 cm. con 21 oficios: «Ad usum Ecclesiae Parroq. Villae de Cati scripsit et donavit hunc librum Franciscus Maria Diego et Puig Pbr. Sac Theol. Doct. in dicta Ecclesia alter ex beneficiatis in quo invenies aliqua officia et Missas recentiores ut supra notantur in suo Indice. Anno Domini 1786. Dr. Fran.co Maria Diego y Puig Pbro. Otro libro regaló de 43 × 29 cm. compuesto de 98 págs. que contiene las misas de la Virgen de los Dolores, Pasión, San Vicente Ferrer, San Roque, San Cosme y San Damián, San Abdón y San Senén y la Expectación de Maria o Virgen de la Esperanza. «Missa quae solemniter solent celebrari suis diebus et in suis Capellis A francisco Maria Diego et Puig Pbro et Sacrae Theologiae Doctori hujus Ecclesiae Catinensis Beneficiato. Scripsit et donavit qui supra Anno Domini 1786.»

En la Colegiata de Gandía se guardaba además del que escribió en colaboración con Mn. Verdú en 1790 otro: «Ad usum Rdi Cleri Parochialis Ecclesiae Sti Andreae Apost. Civit. Valentiae, scripsit hunc Librum propia manu Franciscus Maria Diego et Puig Pbr. Sacrae Theologiae Doct. in Ecclesiae Regalis Villae de Cati Benef. Anno Domini MDCCLXXXIII».

Murió en Catí el 28 de noviembre de 1790 dejando a la Parroquial de Catí los borradores de canto llano que tenía en su poder y sus libros a la biblioteca de la Parroquia: «Assi mesmo lio Diego el Legado que el Dr. Francisco Diego hizo a este Reverendo Clero de los Borradores de los libros del Coro y que si alguno de los individuos se dedicasse a hazer libros de coro los pudiesse sacar dexando recibo, el que accepto y assi fue resuelto de que doy fe. Dr. Francisco Dualde Pbro. Rac.l» [1].

Hubo en Catí durante el siglo XVIII una escuela de copistas integrada por los beneficiados Sales, Diego y Verdú que se dedicaron a escribir y miniar libros de canto gregoriano; tenían el taller en la casa núm. 2 del callejón que va del llano de San Roque al arrabal del hospital, en una habitación con balcón, orientada a mediodía, cuya tradición ha llegado hasta nuestros días.

1 Libro estatutos del clero, 1790. A. P. Catí.

RAMÓN GUARTE (1749).—Era maestro de primeras letras y organista. Como tal concertó con el Consejo en 17 de agosto de 1749: «En la villa de Catí y sala de su ayuntamiento a los diez y siete dias del mes de Agosto de mil setecientos quarenta y nueve años fue propuesto por dicho Regidor Decano a todos los demas magnificos señores sepan vesas magnificencias como Raymundo Guarte vecino de la villa de Morella me ha dado recado si le querian dar el magisterio de esta villa con la escuela y enseñanza de los Niños y conforme la tenía su antesesor en los mismos capitulos como son enseñar de musica y organo a los Niños que quisieran aprender, enseñarles de letra, en escrivir cuentas los que quisieran aprender y la doctrina cristiana conforme lo han practicado hasta el dia de oy como tambien el componer y tener a las fiestas que esta villa hase musica aplicandose algunos Niños como los señores Presbiteros lo han executado hasta aqui de ayudarle a cantar y componer la musica como tambien el que sea de la obligacion de dicho maestro el tener musica dia de nuestra Señora de la Avella pagandole por dicha musica dos libras el clavario como tambien tendra obligacion de subir a la hermita de nuestra señora de la Avella en los dias de Pasqua de Resurreccion como el dia de san Juan haciendole la villa el gasto y dandole el clavario cinco sueldos y el clero otros cinco sueldos, todo conforme tenia su antesesor el magisterio con las musicas que la villa hase y tiene obligacion a los... de ella cuyo magisterio y escuela pide para tres años dandole de salario sesenta libras a excepcion de lo que da el reverendo Clero. Por los que vean y resuelvan si les parece darsele para dichos tres años empesando para el dia primero de setiembre primer viniente y se feneseran en el dicho dia primero de setiembre del año mil setecientos cinquenta y tres haciendole franco de todos los pechos, dandole toda asistencia de medico cirujano aboticario y casa que tiene la villa durante los tres años su magisterio en cuya inteligencia dichos señores vnanimes y conformes determinaron y resolvieron el darle el magisterio para dichos tres años por el salario de sesenta libras y franco de todos pechos y casa y estando presente dicho fecundo Guarte organista convino a todo lo de arriba dicho y se obligo a todo lo referido. De todo lo qual yo el escriuano doy fee y de que dicho señor Regidor decano lo firmo

por si y por los demas señores Alcalde y regidores que dicen no saber escriuir y lo firmo dicho fecundo Guarte organista.—Francisco Miralles R.dor—Ante mi Christoval Roca escriuano» [1].

MARIANO SEGARRA (1750-54).—Fué este músico natural de Catí, hijo de José y de Rosa Betí. Estuvo de infantillo en la capilla de música de la Metropolitana de Valencia [2].

MANUEL ARTOLA (1751).—No sabemos de dónde era este músico dedicado también al magisterio de los chicos de la escuela: «dia veinte y ocho del mesmo (mayo 1751) se concedió el magisterio de organo y enseñanza de Niños a Manuel Artola para tiempo de ocho años con el salario de setenta libras en cada uno de ellos y que haya de tener musica en los musicos de dicha villa dia del Corpus Christi, San Martin y Santa Ana y que haya de enseñar a los muchachos de quentas, musica, Doctrina Christiana, leer y escrivir segun y en la forma se acostumbra» [3],

JUAN PUIG, Pbro.



1 Libro de acuerdos, 1749. A. P. Catí.
2 VICENTE RIPOLLÉS, *Músicos castellonenses*, pág. 114.
3 Libro acuerdos, 1751. A. P. Catí.

Un Santo en la conquista de Valencia

De las empresas guerreras del Rey Conquistador, desgraciadas algunas—como la cruzada que emprendió a los Santos Lugares, ya viejo y achacoso—afortunadas las más, ninguna tuvo tanta aceptación entre los súbditos de sus reinos como la conquista de Valencia, para contribuir a la cual concurrieron a formar parte de las mesnadas que integraban la hueste real personas de las más varias condiciones y de las más diversas procedencias; desde el hombre de vida licenciosa y el noble ambicioso o turbulento, hasta el varón de acendrada virtud, como puede verse a poco que se hojee el LIBRE DEL REPARTIMENT [1].

Entre personas de tan variada condición, concurrió a la gesta el obispo que entonces ocupaba la Sede vicense, Bernardo, Abad que había sido del Monasterio cisterciense de Santes Creus, a quien después la Iglesia honró con la aureola de la santidad y es conocido hoy con el nombre de San Bernardo Calvó, Prelado que fué de Vich desde su elección para la prelacía en 1233 hasta su muerte, ocurrida en 26 de octubre

1 De las dos ediciones que se han hecho de este interesantísimo documento, la tipográfica hecha por Bofarull en el tomo XI en la conocida «Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón» (Barcelona, 1856) y la fotocópica de D. Julián Ribera (Valencia, Año de la Victoria) se harán las citas por la primera de ellas por ser la más corriente y la más fácilmente legible, no obstante los defectos que en ella se notan.

de 1243, década ésta la de más actividad bélica de D. Jaime en el Reino de Valencia.

Sabemos por el LIBRE DELS FEYTS [1] que el Rey, después de habérsele rendido Paterna y Bétera, estando en el Puig en la semana de Pascua de 1238 [2], no quiso esperar más en este último castillo y salió de él con su hueste para sitiar Valencia con los efectivos militares que el cronista real nos cuenta, entre los que no se encuentra ningún prelado. Después que con esta hueste fué tomada la torre de Ruzafa [3] y aún fueron llevadas a cabo algunas proezas sin unidad táctica ni propósito bien definido, el contingente militar fué engrosando con ricos hombres de Aragón y de Cataluña y con las milicias de las ciudades y «axi com venien los Richs homens e Ciutats assetjava Valencia tot a torn», trazándose el plan del asedio al aumentar en esta forma la hueste real.

Entre los auxilios que le fueron llegando al Rey estando en Ruzafa, debió figurar S. Bernardo con su mesnada que, ciertamente, no sería despreciable porque la Mitra vicense tenía entonces extensos feudos, tanto en el primitivo condado de Ausona como en las tierras fronterizas a él, que allá por los siglos X y XI fueron conquistadas a los musulmanes, bien por los Condes de Barcelona que luego hicieron donación de ellas a los obispos, bien por las mismas tropas episcopales; feudos y tierras que mejorados y repoblados dieron buen contingente de hombres sólidos que prestasen la HOST Y CAVALCADA. La incorporación de la mesnada del santo obispo a la hueste real debió hacerse allá por el mes de junio de 1238; en efecto, según el Deán Moncada [4] S. Bernardo el 25 de mayo de 1238 estando en Vich compró a Berenguer de Queralt cinco morabetines de censo que le pagaba la Mensa episcopal y al día siguiente, junto con los canónigos del Capítulo de su Iglesia,

1 «Libre dels Feyts esdeuenguts en la uida del molt alt senyor Rey, en Jacme lo conqueridor: tret del M. S. que lonrat en Ponç de Copons, per la gracia de Deu Abbat del Monestir de Santa Maria de Poblet feu escriure... e fo acabat... a xvij del mes de setembre, en lany M.CCC.XL.iij».

2 Libre dels Feyts, párrafo 254. La Pascua en 1238 fué el 4 de abril.

3 Debió tener lugar antes del 27 de abril de 1238, porque en este día don Jaime, estando en el Puig, donó a D. Ladron «domos in Roçafa in quibus hospitabatur» (REPARTIMENT, pág. 108).

4 «Episcopologio de Vich», por el Deán D. Juan Luis de Moncada. Vich. Imp. de R. Anglada, 1891, t. I, cap. XXVI.

confería poderes a los prebendados del mismo Ramón de Cabrera y Ramón de Vite. A partir de esta fecha se pierde la huella de su actuación en Vich para encontrarlo en el mes de julio siguiente recibiendo de D. Jaime ciertos heredamientos en el Reino de Valencia, lo cual demuestra que ya por aquellas fechas se había incorporado a la hueste real y que había tenido tiempo para realizar algunas proezas merecedoras de ser premiadas por el Rey con el heredamiento que le dió y al que luego nos referimos. Por ello deducimos que dicha incorporación debió tener lugar en el mes de junio o primeros días de julio de 1238.

Ni el LIBRE DELS FEYTS ni otros documentos nos hablan de la intervención personal de S. Bernardo en hechos de armas, ni en las negociaciones que precedieron a la rendición de la ciudad, pero es de suponer que se halló presente en la junta de prelados y nobles que reunió D. Jaime para comunicarles la rendición de Valencia en la víspera del día que ondeó la Señera Real en la torre del Temple; sin embargo resulta comprobada su presencia en la conquista por el acta de rendición de la ciudad, la cual suscribe juntamente con los otros Prelados que asistieron y se compromete en cuanto le sea posible a hacer guardar los pactos de la rendición [1].

Conquistada la capital del Reino, asistió a la solemnidad de la misa que el Arzobispo de Tarragona celebró en la mezquita aljama el 17 de octubre, como concurrieron también los demás obispos sufragáneos de la Tarraconense que asistieron a la conquista; debió permanecer en Valencia todo aquel invierno para regresar a su diócesis a la primavera siguiente, haciendo escala en Tarragona para asistir al Sínodo celebrado en la Metrópoli el 18 de abril de 1239; finalmente le encontramos ya de regreso en Vich el 3 de agosto, recibiendo la visita del Metropolitano [2].

No fueron solamente los hechos arriba registrados los en que intervino S. Bernardo Calvó en aquellos primeros tiempos de incorporación de Valencia a la civilización occidental, sino que también lo hallamos presente en hecho de tanta tras-

---

1 Publicada multitud de veces; entre otras vide Tourtoulon «D. Jaime I el Conquistador» (Valencia. Imprenta de José Doménech, 1874) t. I, app. XV.

2 Moncada, op. y loc. citados.

cendencia como es el de publicación del Código de Jaime I, núcleo inicial de los Fueros del Reino. Así es de ver en el segundo proemio de dicho cuerpo legal—primero en orden al tiempo al decir Chabás—según el cual, D. Jaime hace y ordena *costumes*, «ab voluntad, e ab consell den Pere per la gracia de Deu Arquebisbe de Tarragona, e dels bisbes de Arago e de Catalunya, ço es a saber: ..... e den Bernat bisbe de Vich». Ahora bien, como el proemio citado no dice en qué fecha se hizo la reunión nos quedamos sin saber cuándo tuvo lugar, aunque el hecho de que a ella concurriese S. Bernardo nos demuestra que entonces se encontraba en Valencia. Chabás da como fecha probable de esta reunión la segunda quincena de febrero de 1240 [1], pero esto no se compagina con las huellas que nos han quedado de las andanzas del Santo en aquellas fechas, porque como antes se ha dicho el 3 de agosto de 1239 se le encuentra en Vich y sabemos que no asistió al Concilio provincial que tuvo lugar en Valencia en el mismo año [2]; también lo encontramos lejos de Valencia, en la capital de su diócesis, en fecha tan próxima a la segunda quincena de febrero como es el 4 de marzo de 1240 en que recibe el homenaje de Guillem de Vilagranata, señor de Olost, por los feudos que dicho señor tenía de la Mensa Episcopal de Vich [3]. ¿Es que S. Bernardo haría un nuevo viaje a Valencia en los primeros días del año 1240 para asistir a la Junta? ¿Acaso anduvo equivocado Chabás al precisar la fecha retrasándola un año y habrá que darle la razón a Danvila que la sitúa antes del 9 de marzo de 1239? [4]. Estas preguntas plantean un problema relativo al tiempo de publicación de los Fueros de Valencia que no nos proponemos abordar y por lo tanto nos limitamos a dejarlo enunciado por si alguien lo recoge, puesto que se trata de tema sugestivo e interesante en extremo.

1 «Génesis del Derecho Foral de Valencia», cap. III.

2 Moncada, op. y loc. citados.

3 Ibidem.

4 «Estudios críticos acerca de los orígenes y vicisitudes de la legislación escrita del antiguo Reino de Valencia», por el Dr. D. Manuel Danvila y Collado. Madrid, Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés, 1905, cap. V.

* * *

Antes se ha dicho que D. Jaime favoreció a S. Bernardo alvó con ciertas donaciones en el Reino de Valencia. En fecto, el citado Deán Moncada aduce un documento fechado 13 de las kalendas (día 20) de julio de 1238 por el cual el conuistador hace donación al Prelado de las alquerías de Conièra, Alcudia, Labairen y Benialtrein, en término de Murviero y del castillo de Segart (Segara dice el autor, sin duda or mala lectura) con todas sus casas términos y pertenenias, a excepción de las tierras que cultivaban los moros de lurviedro cuando el Rey tomó a Burriana [1]. No conocemos on detalle la toponimia del antiguo término de Murviedro, astante más extenso que el asignado a la actual Sagunto, ero suponemos que las cuatro alquerías formarían un coto errado situado en el valle de Segó, a la parte alta del mismo, or donde estuvo el hoy despoblado lugar de Larrap, puesto ue en el Repartiment se cita el lugar «qui dicitur La Raf de abairen» [2], lugar que debe identificarse con Larrap y situar abairen en sus cercanías. En cuanto al castillo de Segart ien identificado está, puesto que aún quedan en pie restos de us pasadas obras en las que se confunden construcciones ibécas con otras romanas, árabes y medievales; pero es de nor la reserva que hace el Rey de las tierras que cultivaban los oros de Murviedro antes de la toma de Burriana, reserva ue es posible esté relacionada con los tratos de rendición el castillo, tan inmediato a Torres Torres, donde ya se alergó el Rey en mayo de 1233 cuando bajando de Teruel fué a oner sitio a Burriana.

No solo recibió heredamientos en el Reino de Valencia . Bernardo Calvó, sino que también su sucesor, Bernardo e Mur, fué favorecido con ellos por Jaime I; tal vez produzca sto extrañeza al lector, pero desaparecerá si se tiene en uenta que S. Bernardo falleció antes de que estuviese cometado el Repartimiento de los territorios nuevamente conuistados, en 26 de octubre de 1243 como se ha dicho y por ste motivo el Rey premió en la persona de su sucesor en la

---

1 Moncada, op. y loc. citados.

2 Pág. 496.

Mitra los méritos que tuviera contraídos S. Bernardo. Un añ después de muerto éste, Bernardo de Mur recibió a 10 de di ciembre de 1244 cuatro casas en Valencia, la que fué de Rai Abuazmen que debía ser la principal de las cuatro, otras do que lindaban con aquella por la parte de poniente, que fuero de Malic Alcarrach y de Mahomat Amageri, para que con ella hiciese un establo y otra casa que había sido de Ali Acave situada frente a la puerta de las anteriores en la vía públic que va a la puerta de la torre mayor que era a la sazón de lo Templarios; además le fué asignado también el huerto que ha bía sido de Mohamat aben Harap [1]. La situación de estas casa nos la da el mismo Repartiment al decir que una de ellas es taba frente a la puerta de las otras y en la vía pública por l cual se va a la puerta de la torre mayor que entonces era de Temple, esto es, la torre en que ondeó la Senyera el día d la Conquista que bien sabido es donde se hallaba; otro asient de la tercera parte del dicho libro [2], comprensiva del recuent de casas de la ciudad, viene a circunstanciar más esta situa ción precisando que estaban en el barrio de los hombres d Lérida y a juzgar por el orden de enumeración de las que s hallaban en dicho barrio no debían estar lejos de las casa dadas a la Orden del Temple. Todo ello permite ubicarlas bien en la calle de Trinitarios, bien en sus inmediaciones, per siempre entre la puerta de Bevalbarrach (la de Serranos) y l de Ali Bufat o del Temple.

Bernardo de Mur conservó las casas y el huerto de la ciu dad, pero los predios foranos—el castillo y las alquerías—lo permutó con el Rey, recibiendo a cambio de ellos el castil de Sallent, dentro de los límites de su jurisdicción episcopal

1 «B. Episcopus vicensis: domos que fuerunt de Rayz Abuazem cum domibus ad opus stabuli que se tenent cum illis ex parte occidentali et cu alia domo que est ante portam earundem domorum versus viam publica per quam itur ad portam turris maioris que modo est fratrum Militie Tem et damus ortum de Mahomat Abenharap, IV idus decembris (pág. 309).

2 In vico hominum de Larida. Incipimus ad portam Bevalbarrac.—Epis copo de Vic: Rayz Abeazem Malic Alcarrach Mahomat Amaageri Ali Aca vae IIII (pág. 591).

In termino Daroca et Turolio incipimus ad porptam Bebalcantera... Epis copo de Vic: IIII (pág. 644).

en 4 de las kalendas de septiembre (29 de agosto) de 1246 [1]; de esta manera el castillo de Segart y las alquerías del término de Murviedro volvieron a la Corona después de haber pertenecido ocho años a la Mitra vicense. El Rey sometió uno y otras al régimen común de los territorios del Reino recién conquistado y, consecuentemente, hizo donaciones de tierras en las alquerías de Conillera y Labairen durante los años 1248 y 1249 a diferentes personas y en cuatro de los idus de agosto (día 10) vendió el castillo de Segart a Adam de Patena por 4.000 sueldos [2].

No fué solo el Obispo quien concurrió con su mesnada a a conquista de Valencia; noticias se encuentran de otros vicenses que debieron tomar parte en la cruzada, porque el Rey es hace mercedes en el Reino, pero tratar de ellos es prematuro por ahora porque su actuación y las consecuencias de ella no son tan conocidas como las del santo Obispo; quizá en alguna ocasión pueda ocuparme de ello si la suerte me avorece con el hallazgo de documentos y noticias que permitan hacerlo.

Honorio GARCÍA



1 Moncada, op. cit., t. II, pág. 9 y Chabret, «Sagunto: Su historia y sus monumentos». Barcelona. Sucesores de N. Ramírez y C.ª, 1888, t. I, pág. 212.

2 Repartiment, pág. 508.

DEL CASTELLÓN OCHOCENTISTA

Un día del año 187...

AMANECE. Las luces del alba doran los tejados y azoteas. Suenan campanas. Es el toque del Angelus. La ciudad despierta. En los barrios extremos, sede de la labranza, ábrense las puertas de las casas y aparece el caporal restregándose los ojos. Mira al cielo y, augur de abolengo, hace su pronóstico sobre el tiempo probable; pronóstico que contrasta con el de su vecino. Saca el carro y lo deja en el arroyo. Vuelve por la caballería. La engancha. Carga en el carro los aperos que requiere la labor del día y emprende la marcha, formando en la ringla de carros que discurre por cada uno de los diversos caminos que cruzan el secano y la huerta de este agro levantino. Los que no disponen de carro dirigen sus pasos hacia la Plaza de la Hierba, punto de reunirse de la clase jornalera, especie de Bolsa del Trabajo a donde acude el propietario que necesita de personal agrícola.

Un poco más tarde, no mucho, las calles del centro dan señales de vida. La dependencia mercantil va colgando en los comercios respectivos, pues no hay escaparates que ofrezcan exposición permanente. En todos los sectores de la población, como a señal dada, los vecinos barren y riegan la parte de la rúa que enfrenta con la fachada de su casa. No tienen las calles de la población firme especial y a pesar de ello en un breve tiempo, quedan tan limpias como pudiera dejarlas el mejor servicio municipalizado.

Se oye el tintineo de unas esquilas. Las llevan en sus collares unas cabras. ¿A dónde van estas cabras? Son estas cabras las que únicamente ofrecen leche para el consumo del

vecindario. No hay vacas. Van aquellas cabras en rebaño y caminan guiadas por la pastora. Lleva esta pastora una varita en la mano derecha. Con ella anima al rebaño en su carrera. En la otra mano, la izquierda, guarda los vasos con que mide a leche. Va recorriendo las calles el rebaño con la pastora y en presencia de la clientela que espera en la puerta de sus casas, ordeña la pastora las repletas ubres de aquellas cabras.

Avanza el día. De pronto se oye la voz pregonera de una garganta femenina. Corresponde esta voz a una airosa figura que aparece en la calle. Tiene esta airosa figura una tez cobriza, bronceada por la caricia del yodo que satura la brisa marinera. Los ojos son negros. Su mirada penetrante está pronta al desafío. Cubre sus hombros con un pañizuelo cuyas puntas anuda en la cintura. Lleva falda corta en estos tiempos de falda larga, dejando ver los tobillos y pies, completamente desnudos. Apoya en el costado una canasta plana que sujeta con la mano, cuyo brazo describe graciosa curva, y sobre la cabeza, en constante equilibrio, sostiene una balanza con sus pesas. Centellean en la canasta las brillantes escamas del pescado y al grito de ¡Pescadora!... acude presurosa despachando prestamente la demanda y con paso acelerado, que jamás ena, sigue su camino esquivando todo encuentro con otra competidora, no cesando en el recorrido hasta liquidar el contenido de la canasta.

No hay en estas horas de la mañana gran animación en las calles. Solamente en algunas se nota movimiento. Son las calles en las que tienen su ubicación las fábricas de alpargatas. No tienen estas fábricas instalaciones mecánicas a pesar de su importancia. El trabajo es a mano y lo hace el obrero en su casa. Por ello, diariamente y en hora determinada, entran y salen como abeja en colmena, multitud de trabajadores de uno y otro sexo. Ellos, con fardos de trenza que al día siguiente devolverán en suelas cosidas y terminadas. Ellas, con brazadas de yute, unas, que hábilmente transforman en acabada trenza; otras, con envoltorios de suelas, cintas, hilos y tela con lo que terminan la confección de la alpargata.

Adelanta la mañana y la luz del mediodía está en su apogeo. El reloj de la torre va desgranando pausadamente las doce campanadas. Si ello no fuera bastante para acreditar dicha hora, lo haría indudablemente la presencia indefectible en las

calles de una borrica que lleva del ronzal un hombre ya maduro, de faz rubicunda, ojos pequeños pero vivos, bonachón y dicharachero que nunca se enfada. Lleva como carga aquella burriquilla unas alcofas. Contienen estas alcofas: chufas, altramuces, pasas y cacahuet, postre corriente en la refacción cotidiana de la clase media. Nutrida clientela espera ya su paso en las puertas de sus domicilios y a todos atiende aquel hombre bonachón que vierte en el plato que se le presenta, la pesada de lo que se le pide. Ajusta pronto la cuenta y con un ¡hasta mañana! continúa su diario recorrido.

Transcurre en un remanso de quietud la vida de la ciudad en las primeras horas de la tarde. No hay contingente que la anime y tampoco lo hay en las horas que siguen. ¿Dónde está la gente? ¿Está en el Paseo? No, no está en el Paseo. El Paseo se halla solitario. En este solitario paseo sólo hay dos grupos, allá en la plazoleta, sentados en los sencillos y elegantes bancos de piedra. Integran uno de ellos, el de la izquierda, inválidos del trabajo, ancianos de la artesanía o de las faenas agrícolas. Cuéntanse sus cuitas o recuerdan con pena las añoradas alegrías de la pasada juventud. Es el otro grupo, el de la derecha, gente docta. Lo acredita su indumentaria señoril, pues algunos cubren su cabeza con el aristocrático sombrero de copa. Hay abogados, médicos, catedráticos, hombres de letras, que con sabrosos comentarios y singular gracejo tratan de política, arte, literatura, llegando muchas veces con aticismo al relato de curiosas anécdotas o a la crítica de sucesos veraces o supuestos, vituperables o meritorios de la historia local de nuestro pueblo.

Declina la tarde. Los áureos reflejos de un sol que se despide abrillanta las alturas de la ciudad. La velada luz del crepúsculo domina las calles y plazas. Anochece. Se oye armonioso repique de campanas. Es el toque conocido del Ave María, toque de queda para algunos. Al oirlo suspenden los chicos sus juegos callejeros y corren camino de sus casas. Precisa cumplir la orden de retiro que recibieron de los mayores. Los trabajadores del campo, con andar cansino, regresan del trabajo. Los operarios de los talleres, blusa al hombro se restituyen a sus hogares. Las gráciles modistillas vuelven a sus casas sin pensar en diario paseo para lucir sus encantos, pues dicen que el buen paño dentro del arca se vende.

Recorren las calles hombres con largas pértigas que llevan n su extremo una esponja encendida cuya llama protege una ɜd metálica. Son los encargados de encender las luces de as de los faroles del alumbrado público.

Entrada ya la noche reina en los barrios extremos la so- :dad más completa. La gente labradora, a su regreso del ampo no sale de casa. Satisface su apetito con parva pero aliente cena y se entrega al descanso. Ha de madrugar al día guiente. En las calles del centro ciérranse los comercios y a disminuyendo la ya escasa animación del día. No hay es- ɛctáculos nocturnos que inciten a salir de casa y la gente se cluye en ella. Los nocherniegos son pocos, el trasnochar ɔ es aquí costumbre sentida y mucho menos practicada. Son ːrca de las once. Por una y otra calle van saliendo unos ɔmbres que visten capote recio con su correspondiente ca- lla. Llevan una lanza y en mitad del asta pende un farol con va luz de aceite: son los serenos que acuden a la casa del ɔncejo en cuyos pórticos se reúnen diariamente todos ellos. sonar la hora, las once, el cabo pasa revista. Termina ésta cada uno emprende el camino de su barrio. Ya en él, entona n voz potente el canto de la hora y el estado del tiempo; osigue la ronda y mira, inquiere, si en el umbral de alguna ɪerta hay colocadas piedras cuyo número indique la hora que ha de despertar al habitante de la casa. De cuando en ando deja oír su voz a medida que avanza el horario. Con ta garantía de segura vigilancia duermen los vecinos tran- ilos. Un silencio de sepulcro reina en calles y plazas. La ɪdad queda sumida en el más absoluto reposo...

José SIMÓN



Notas bibliográficas

JAIME II DE ARAGÓN. SU VIDA FAMILIAR, por *J. Ernesto Martínez Ferrando.* Tomo I (texto).—Publicaciones de la Escuela de Estudios medievales de C. S. I. C., Sección de Barcelona.—Barcelona [Gráfs. Marina]. –1948.— XIV + 358 págs. + 1 lámina.—255 × 180 mm.

Es poderosa la atracción que ha ejercido Jaime II de Aragón sobre lo cultivadores de nuestra historia medieval. Tanta, que puede decirse que en tre los reyes de la corona aragonesa es uno de los que gozan de más ex tensa bibliografía. Forma ésta una abundante serie en la que, junto a lo nombres de Zeissberg y Finke, entre los extranjeros, y de Miret y Sans González Hurtebise, entre los españoles, viene a colocarse ahora el re ciente libro del Sr. Martínez Ferrando. Presenta esta obra la visión de u Jaime II viviendo la doble dimensión de su personalidad, como político como padre de familia, con aquel espíritu meticuloso que le caracteriza e todos los actos de su vida. Pero aparte de este aspecto biográfico, en que hemos de incluir las breves biografías de los infantes, es grande el va lor de la obra como aportación histórica, tanto interna como externa. El tra bajo está desarrollado en cuatro capítulos: los dos primeros, dedicados los hijos del rey (legítimos y bastardos); el tercero, a su matrimonio co María de Chipre, y el último, a la muerte de Jaime II y un estudio sobre su pe sonalidad. Unos oportunos índices facilitan el manejo de esta obra.—J. S.

DOCE VISTAS DE CASTELLÓN DE LA PLANA.—Edición exclusiva de Hijos F. Armengot.—Enmedio, 29-31. Castellón.—1948.—90 × 140 mm.

Esta colección de postales en bromuro brillo, notable por el artísti enfoque de las fotografías y por la acertada elección de los temas urban o paisajísticos que reproduce, acredita de nuevo el depurado gusto de s editores, que ya en las artes del libro gozan de reconocida maestría. Y e es, nada menos, tal colección de postales: un breve libro en imágenes, pequeño álbum que recoge muy bellos e inéditos aspectos de calles, plaz parques y monumentos castellonenses, revelándonos ya su insospech grandiosidad, ya sorprendentes valores estéticos captados en cada «vis —detalle o conjunto—desde el ángulo más interesante y sugestivo.—R. A

IMP. HIJOS DE F. ARMENGOT. - CASTELLÓN